



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N14-2011

Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red Frío, instaladas en el inmueble de Calzada Vallejo número 675 que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ORLANDO REYNOSO BASILIO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N14-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C250208 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N14-2011 </p>
--	--	--

I.5.- El C. Salvador Antonio Pérez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales, intervino en la celebración del presente contrato como Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N14-2012**, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales intervino como Área Requiere del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N14-2012**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El C.P. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación y Lic. José Viezcas Mireles, administrador del Conjunto Colonia intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a la Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío, instaladas en el Inmueble de Calzada Vallejo número 675", solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002774-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N14-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Con fecha 30 de enero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N14-2011

Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,729 de fecha 03 de octubre de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 153867 de fecha 6 de febrero de 1992.

II.2.- Su representante Legal acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,394 de fecha 24 de junio de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino Notario Público número 195 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la distribución y venta de instrumentos para el diagnóstico de enfermedades, así como instrumentos y refacciones para hospitales y clínicas y proporcionar servicios para tales instrumentos. B) la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, distribución, consignación, representación, intermediación, venta o comisión y comercialización en general a nombre propio o de terceros de los artículos y productos mencionados C) Prestar servicios de asesoría y mantenimiento reparación actualización y cualesquiera otros que sean necesarios o convenientes en relación con los productos materiales, equipos, instrumentos y aparatos mencionados en el párrafo anterior.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IDI-911004-UC5.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.11 Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**", y por ende, cumplir con las obligaciones que asume mediante el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Lago Victoria número 80, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, en México, Distrito Federal, Teléfono: 5262-1760, Fax 5262-1763, correo electrónico idiagnostics@mexico.ilww.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frio, ubicadas en Calzada Vallejo 675 y Avenida de los 100 Metros, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$2,050,897.29 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$ 2,080,858.09 (DOS MILLONES OCENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N14-2011

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Durango No. 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa revisión de la documentación por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

1. Original y copia de: la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto Reforma, así como por la del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, en apego al formato glosado en el **Anexo 2 (dos) anexo técnico**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Original y Copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
3. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que la prestación del servicio se realice fuera de los plazos establecidos para ello.

“EL INSTITUTO” realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N14-2011

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío, en inmuebles de Calzada Vallejo 675", a cargo de la División Inmuebles Centrales", **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a prestar el servicio en el Inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo 2 (dos)** (Anexo Técnico), el servicio en las

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N14-2011

instalaciones ubicadas en el Conjunto Almacenario de Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales el mantenimiento preventivo consistirá en la realización de 11 (once) servicios mensuales en 2012, a efectuarse durante los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, así como la ejecución de algunas actividades que se realizarán una vez conforme al programa calendarizado, consistentes en la calificación de 11 (once) cámaras de refrigeración y 1 (una) cámara de congelación, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas de los 334 (trescientos treinta y cuatro) días de años, así como todos los reportes por fallas o descomposturas por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2012.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La empresa deberá designar por escrito como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, los cuales deberán acreditarse como técnicos especialistas, con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo.

- Nombre.
 - Especialidad.
 - Teléfono móvil
- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (y dependiendo de las condiciones durante la prestación del mismo) deberá estar presente personal de “EL INSTITUTO”, quien mediante notas de bitácora en atención al reporte verificará y asentará que el personal de la empresa es el designado, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los señalados por la empresa, el técnico deberá establecer en ese momento tiempo de atención del reporte.
 - Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por “EL PROVEEDOR” bajo los términos y condiciones en este apartado debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se penalizara sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por mes.
 - Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:
 - a) Nombre completo.
 - b) Especialidad o profesión
 - c) Documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.
 - d) Señalar que cuenta con experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



- e) Deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista.

“EL PROVEEDOR” deberá señalar como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia y una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmaran mediante la bitácora de servicio, asentando en esta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de **“EL PROVEEDOR”** y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizara **“EL INSTITUTO”**, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.

“EL PROVEEDOR” se compromete con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- 4.4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
4.5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO
4.6.- REFACCIONES, DEVOLUCIÓN DE PIEZAS
4.8.- SUPERVISIÓN
4.9.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato

De no atender en tiempo el reporte, **“EL INSTITUTO”** invariablemente notificará por escrito al **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento, para efectos de penalización se considerara el monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por mes.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“EL INSTITUTO”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N14-2011

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.

Página 10 de 16



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEDUCCIONES.- en caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa calendarizado establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días naturales con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DEDUCCIONES.- En el caso del mantenimiento preventivo si "**EL PROVEEDOR**" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, considerando el concepto de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme.

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N14-2011

En el caso del mantenimiento correctivo “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de “EL INSTITUTO”, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme.

El administrador del contrato será el encargado de calcular las deductivas arriba señaladas.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue “**EL INSTITUTO**”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
7. Cuando de manera reiterada y constante “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones y deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “**EL INSTITUTO**”.
8. Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de



los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato “**EL INSTITUTO**” no procederá a la aplicación de penas convencionales y deducciones ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “**EL PROVEEDOR**” entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:



- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Programa Calendarizado de Prestación del Servicio"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica-Económica y Acta del Procedimiento de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones substitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores administrativas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N14-2011

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de febrero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"**EL PROVEEDOR**"
IL DIAGNOSTICS, S. A. DE C. V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

C. ORLANDO REYNOSO BASILIO
Representante Legal

ÁREA REQUERENTE

L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Coordinador de Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

C. SALVADOR ANTONIO PÉREZ PRESBÍTERO
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación

LIC. JOSÉ VIEZCAS MIRELES
Administrador del Conjunto Colonia

RMC/AFG/CGJ/GFHL

Página 16 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-019GYR019-N14-2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1674

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002774-2012

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto: OF. 8577 DEL 29/09/2011, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMARAS DE REFRIGERACION
Y RED FRIA, UBICADA EN VALLEJO 675.

Fecha Elaboración: 29/09/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00

Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	200.0	100.0	450.0	250.0	600.0	600.0	200.0	200.0	200.0	200.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	260.0	394.0	19.0	447.0	970.0	1,377.0	19.0	794.0	374.0	97.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Armando Rivera Téllez
 Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL
 EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 DIRECCION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-019GYR019-N14-2012

ANEXO 2

**“ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA CALENDARIZADO DEL
SERVICIO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **68** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

6684

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
A CON REFACCIONES A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN
Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, INSTALADAS EN EL
INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA
MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A.
MADERO, C. P. 07630, MÉXICO, D. F., INMUEBLE A CARGO DE
LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

PARA EL EJERCICIO 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROPIUESTA TÉCNICA
ANEXO A

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A.1.1.- LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CAMARAS DE REFRIGERACION Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRIO", el proveedor se obliga expresamente a prestar de conformidad con el **Anexo Técnico** el servicio en las instalaciones ubicadas en el Conjunto Almacenario de **Calzada Vallejo N° 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760**, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales, el mantenimiento preventivo consistente en la realización de **once servicios mensuales en 2012**, a efectuarse durante los primeros **10 días hábiles** de cada mes así como la ejecución de algunas actividades que se realizarán una vez conforme al programa calendarizado, consistentes en la **calificación** de 11 cámaras de refrigeración y 1 cámara de congelación, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender las llamadas de emergencia las 24 horas de los 334 días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas por el periodo del **1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2012**.

A.1.2.- VIGENCIA.

La vigencia del contrato será del **1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2012**.

A.1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberá designar y acreditar mediante constancia como mínimo a tres personas que integran una cuadrilla con personal técnico especialista, el cual tendrá capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los mantenimientos preventivos, especificando:

- Nombre.
- Especialidad.
- Teléfono móvil

A.1.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de la "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la Red de Frío en el manejo de insumos para la Salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social", considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** los servicios se realizarán en días y horas hábiles.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el mantenimiento preventivo bajo las siguientes condiciones:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a Equipos de la Red de Frío.

ANEXOS
DIVISION DE CONTR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

FLU83

- “EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo que incluye las actividades y/o rutinas indicadas en el **Anexo Técnico** el cual consistirá en efectuar **once servicios mensuales**, a cada una de las cámaras de refrigeración y congelación, efectuarse cada uno durante los primeros **10 días hábiles** de cada mes, invariablemente deberá de requisitar las hojas de revisión **Anexo L**, las cuales deberán ser firmadas por el Proveedor, recabando la firma de conformidad del Jefe de Conservación de Unidad y se entregaran junto a la factura del servicio a la conclusión del mismo, así como la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato, consistentes en: Calificación de 11 cámaras de refrigeración y 1 cámara de congelación, así como la Sanitización de 12 cámaras los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero y julio**, de igual forma la habilitación de sistema automático de monitoreo de temperatura y humedad para áreas de almacenamiento para su instalación durante el mes de **marzo**, de igual forma, se considera dentro del servicio, el mantenimiento, embobinado y reparación de los 2 motores y 2 compresores que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, así como los que están en operación, conforme al programa calendarizado que se glosa en el **Anexo Técnico**.
- Asentará en la bitácora que instaure el Jefe de Conservación de Unidad responsable de servicio, para el efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio, una vez que el o los técnicos designados concluyan con el servicio de mantenimiento indicando, fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de “EL PROVEEDOR” como de “EL INSTITUTO”, en caso de incumplimiento de los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

Si “EL PROVEEDOR” presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia, se procederá a aplicar penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente de “EL INSTITUTO”; por cada día de atraso se penalizará sobre el monto total de lo incumplido

A.1.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en atender las llamadas de emergencia las 24 hrs. de los 334 días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas durante el periodo del **1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2012**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte en los términos acordados en los presentes términos y condiciones.

Una vez que “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de “EL INSTITUTO” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente “EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.

- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar descomposturas mayores (como reparación del compresor, las cuales acreditará por escrito).

- “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, debérá asentar en la bitácora e indicar al personal de “EL INSTITUTO”, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de el cumplimiento, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

- A.1.3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE

- El Instituto podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones del Participante con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en el Anexo Técnico.

- A.1.3.4 SUPERVISIÓN

- Las partes convienen que “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar que la prestación del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, se realice en los términos exigidos, en el Anexo Técnico; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará una circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- A.1.3.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

- El Participante deberá señalar dentro de su propuesta como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia uno móvil y uno fijo, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del que lo recibe por parte de “EL PROVEEDOR” y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará “EL INSTITUTO”, solo así se entenderá como reporte

ANEXOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

6.686

efectuado y atendido de no atender en tiempo el reporte, “**EL INSTITUTO**” invariablemente notificará por escrito al “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento, para efectos de deducir las cantidades que resulten.

A.1.3.6 REFACCIONES

El Participante deberá considerar dentro de los alcances y costos de su propuesta, el suministro de los insumos y materiales básicos listados, de manera enunciativa más no limitativa, en el **Anexo Técnico**, así como todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del Jefe de Conservación de Unidad. (**Anexo E**)

A.1.3.7 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas en la bitácora.

A.1.3.8 DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM DE “EL PARICIPANTE”.

Curriculum de la empresa, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, así mismo deberá señalar la organización administrativa e infraestructura con que cuenta, anexando organigrama que contenga los nombres y cantidad de empleados incluidos: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y personal administrativo.

b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES DE “EL PARICIPANTE”.

“**EL PARICIPANTE**” deberá entregar una relación de trabajos similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“**EL PARICIPANTE**” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de los contratos de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“**EL PARICIPANTE**” entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, en forma de barras (grafica de gant) por concepto, equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, el cual consistirá en efectuar **11 servicios mensuales** servicios con una frecuencia mensual, los primeros 10 días hábiles de cada mes y la ejecución de algunas actividades que se realizaran una vez durante la vigencia del contrato.

e) PERSONAL CAPACITADO

“**EL PARICIPANTE**” deberá presentar el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración, con una experiencia mínima de 1 año acreditado que ha recibido capacitación técnica por una Institución, anexando copia de la cédula profesional, reconocimientos, diplomas y carta de presentación firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, así como listado de los técnicos especializados que se encargarán de prestar el servicio.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



f) HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO

“EL PARTICIPANTE” deberá integrar en su propuesta la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. (**Anexo D**)

g).- “EL PARTICIPANTE” deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la UNIDAD DE PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO-SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (UPO-SEMARNAT), referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que el Licitante deberá de incluir la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

CONCEPTOS QUE DEBE DE CONSIDERAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

A.1.4. INSUMOS Y MATERIALES BÁSICOS

Relación de los costos básicos de los materiales, necesarios para la ejecución de los servicios en cada una de las partidas, debiendo presentar el Licitante la investigación de mercado que se haya realizado para acreditar el precio de adquisición de los materiales y refacciones propuestas, el cual puede ser a través de copia simple de notas, remisiones, facturas o presupuestos, utilizando el formato del **Anexo F**.

A.1.5. ANÁLISIS CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

El licitante deberá integrar en su propuesta y para cada una de las partidas, el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (**Anexo G**), debiéndose entender al factor de salario real “Fsr” como la relación de los días realmente pagados en un período anual, del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2012, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo período, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps \left(\frac{Tp}{TI} \right) + \frac{Tp}{TI}$$

Donde:

Fsr = Representa el factor de salario real.

Ps = Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un período anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo período anual.

Para su determinación únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del período anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

ANEXOS

UNIÓN DE COMUNAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

6-087

Determinado el factor de salario real, este permanecerá fijo hasta la terminación de los servicios contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos. En la determinación del Salario Real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

A.1.5.1.- Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical.

A.1.5.2.- Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares.

A.1.5.3.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores.

A.1.5.4.- Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y Puntualidad entre otros.

A.1.5.5.- Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimiento de los trabajos a Ejecutar se tengan que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo, y

A.1.5.6.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para Constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por el patrón o derivados de Contratación Colectiva.

El importe del o los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

A.1.6. INTEGRACIÓN DE CUADRILLAS

El Licitante deberá integrar en su propuesta, el costo de las cuadrillas que realizaran los servicios, objeto de la presente licitación, como se establece en el **Anexo H**, mismas que deberán estar conformadas de acuerdo a lo siguiente:

No. Elementos	Especialidad
1	Oficial técnico de Refrigeración para las diferentes especialidades
1	Ayudante General
%	Supervisor y/o coordinador (expresado en porcentaje)

El horario a considerar de las cuadrillas, será el establecido por jornal de 8 (ocho) horas

A.1.7. RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

A.1.8. EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION.

El Proveedor deberá considerar en sus precios unitarios, la renta de dos equipos de radiocomunicación de la compañía que sea compatible con los equipos con los que cuenta el personal del I.M.S.S., para mantener la comunicación para los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

A.1.9. CALIDAD.

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentada y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las normas nacionales para garantizar la calidad de los productos, por lo tanto el licitante deberá de conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, por lo tanto de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2006, NOM-036-SSA2 2002** y otras auxiliares como son; **NMX-EC-15189-IMNC-2006**, el Proveedor deberá de contar con certificados de calibración de instrumentos de medición, utilizados en el servicio así como acreditación de personal capacitado en metrología.

A.1.10. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido.

A.1.11. PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

1. Original y copia de: la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, reporte del servicio prestado por el proveedor, acta de entrega-recepción en la que se haga constar la prestación del servicio, elaborada por la Administración y Jefatura de Conservación de Unidad y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

6683

autorización en factura de la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
- "El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)"

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

A.1.12. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

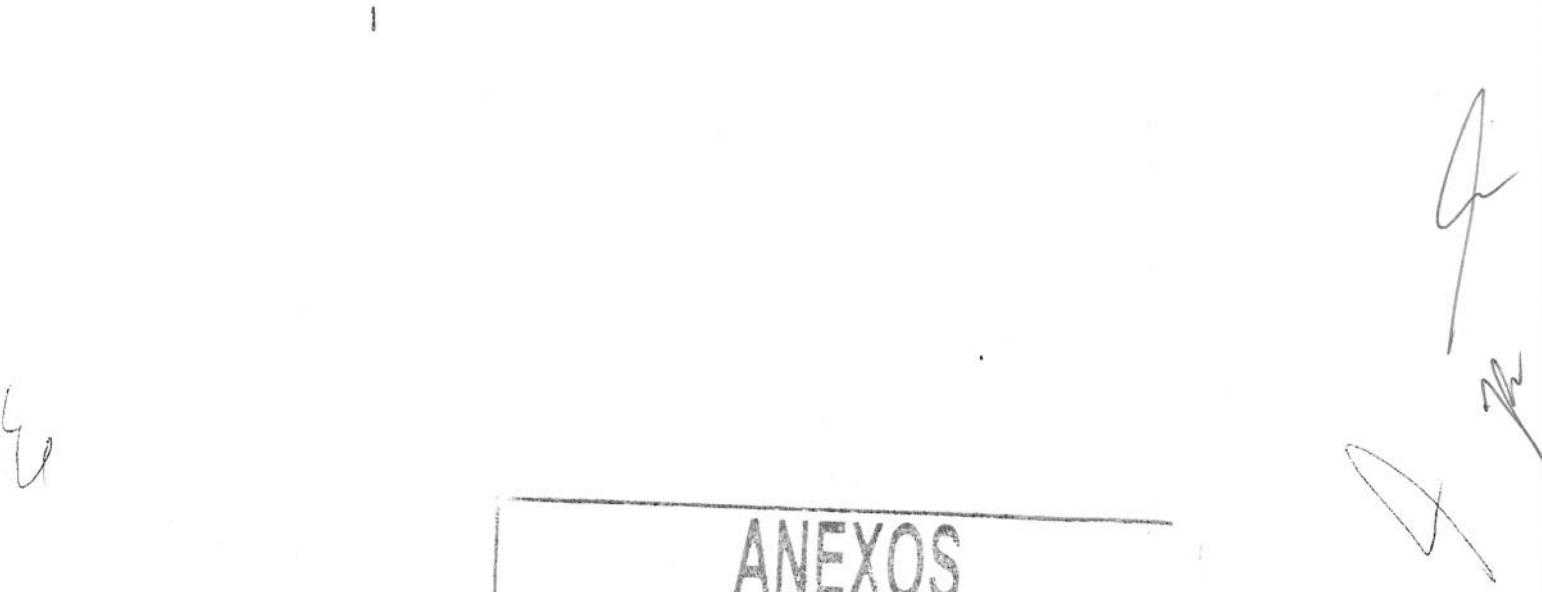


4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**”, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

A.1:13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Los Administradores del contrato son:
El Titular de la División de Inmuebles Centrales, el Administrador del Conjunto Colonia y el Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

There are several handwritten signatures in the lower right area of the page, including a large 'J', a 'M', and a 'D'.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

flu 89

ANEXO B

UNIVERSO DE UNIDADES Y UBICACIÓN DE CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO COMPRESOR/ SERIE CAPACIDAD	MARCA	MODELO MOTOR/ SERIE CAPACIDAD	CONDICIÓN
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5481 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	ASEA	Mod. 213T (132S)-4 Serie M87G75024 Cap. 7.5 H.P.	OPERANDO.
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	FRIGUS	Mod. ABIERTO No. VI Serie D89-4483 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	ASEA	Mod. 132MA-4 Serie 6-426 Cap. 7.5 H.P.	OPERANDO
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5480 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	IEM	Mod. 435113072 Serie 6709002 Cap. 7.5 H.P.	OPERANDO
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-6480 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	IEM	Mod. 435113072 Serie 6709002 Cap. 7.5 H.P.	OPERANDO.
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4579 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	IEM	Mod. 4082 Serie 6704083 Cap. 10 H.P.	OPERANDO.
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4580 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	IEM	Mod. 425114062 Serie 6704067 Cap. 10 H.P	OPERANDO.
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie B85-1875 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	ASEA	Mod. 215T(132-M)-4 Serie M87F-11588 Cap. 10 H.P	OPERANDO.
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie RD85-0316 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	IEM	Mod. 425114082 Serie 6704104 Cap. 10 H.P	OPERANDO.
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4581 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	ASEA	Mod. 132MB-4 Serie 6-139 Cap. 10 H.P	OPERANDO.
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. IV Serie RA85-0068 Cap. 16,609.80 BTU/Hr	ASEA	Mod. 112A-4 Serie 3-0112 Cap. 3 H.P	OPERANDO.
11	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	FACEOMATIC	Mod. 27C5 Serie A85-0377 Cap. 39,934.19 BTU/Hr Mod. 27C5 Serie A85-0378 Cap. 39,934.19 BTU/Hr	IEM	Mod. 314267212 Serie 5803049 Cap. 3 H.P Mod. 314167212 Serie 5803051 Cap. 3 H.P	OPERANDO.
12	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie 6838 Cap. 26,542.20 BTU/Hr Mod. ABIERTO No. VII Serie 76-4584 Cap. 26,542.20 BTU/Hr	SIEMENS	Mod. 160-LB-4 Serie 1-154 Cap. 20 H.P Mod. 1LA208-4YK30 Serie 6711635 ^a 32 Cap. 20 H.P	OPERANDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO C

PROGRAMA TÉCNICO DE RUTINAS

CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LA REALIZACIÓN DE ONCE SERVICIOS AL AÑO, A EFECTUARSE DURANTE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO.

APLICACIÓN MENSUAL

1.- Revisar.

1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de 2° a 8° grados Celsius y la cámara de congelación de -23° a -19° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.

1.2. Verificar los circuitos de refrigeración rellenar niveles de gas refrigerante cuando se requiera.

1.3. Verificar las presiones de succión y descarga.

1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentre dentro del intervalo de operación normal.

1.5. Verificar, ajustar dentro del intervalo requerido los controles de presión.

1.6. Verificar, ajustar dentro del intervalo requerido el termostato de ambiente.

1.7. Verificar la alineación de poleas y volante del compresor.

1.8. Verificar que operen correctamente las alarmas que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara.

1.9. Revisar los termograficadores.

1.10. Revisar la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.

1.11. Revisar el estado que guarda el sello de hule perimetral y su cierre hermético de la puerta de acceso a la cámara.

1.12. Revisión en general del equipo del sistema con todos sus componentes y partes; Inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.

1.13. Aislamiento térmico, forro en tuberías.

2.- Probar.

2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).

2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver manillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

FLU91

4.- Cambiar.

SUSTITUCION DE REFACCIONES DURANTE LOS MESES DE MAYO A JUNIO DE 2012, APLICABLE PARA TODOS LOS SISTEMAS DE REFRIGERACION DE LAS CAMARAS.

4.1.- Suministro de Graficas de 0 a 100 °C para graficador mca. Partlow, en cada una de las Cámara de Refrigeración (once) semanalmente y deberá entregarla al Jefe de Conservación de Unidad, 528 piezas en todo el año.

4.2. Graficas de - 35 a 75 °C para graficador mca. Partlow, en la Cámara de Congelación (una) semanalmente y deberá entregarla al Jefe de Conservación de Unidad, 96 piezas en todo el año.

4.3. Suministro y remplazo de gas refrigerante R437A de acuerdo a las buenas prácticas de refrigeración y A/A 150 kg. Incluye la recuperación del gas r 12 y confinamiento ante un establecimiento acreditado por la SEMARNAT.

4.4. Sello mecánico 12 Piezas

..5.- cambio de motores de unidades evaporadoras 72 Piezas.

4.6.- cambio de aspas de unidades evaporadoras 72 Piezas.

4.7.- cambio de aspas de motores de unidades condensadoras 31 Piezas.

APLICACIÓN ANUAL EN EL MES DE JULIO DE 2012

4.8 Sustitución general de las bandas, 52 Piezas.

4.9. Sustitución de contactos, 13 Kits.

4.10. Pintura exterior de los gabinetes de los arrancadores con esmalte color azul holandés 12 Piezas.

5.- CALIFICACION A LAS CAMARAS DE REFRIGERACIÓN (11) Y CONGELACION (1), EN EL MES DE JULIO DE 2012, CRITERIO DE ACEPTACIÓN: 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS, PUNTOS A MONITOREAR: 11 PUNTOS

CONTENIDO DE REPORTE DE CALIFICACIÓN:

INTRODUCCIÓN.

- b) INSTRUMENTACIÓN.
- c) CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN (VIGENTES).
- d) IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO.
- e) CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
- f) DESVIACIONES.
- g) ACCIONES CORRECTIVAS.
- h) PROCEDIMIENTOS.
- i) RESULTADOS.
- j) ANÁLISIS DE RESULTADOS, CONCLUSIONES
- k) FOTOGRAFÍAS
- l) BIBLIOGRAFÍAS Y ACEPTACIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

6.- SANITIZACIÓN

Procedimiento mediante el cual se aplica en toda la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fria y refrigeradores una o más sustancias desinfectantes en concentración específica, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizará durante los primeros 10 días de los meses de febrero y julio (cada 6 meses)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

6692

ANEXO D

PROVEEDOR: _____

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

G
M
E
A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

6.693

ANEXO F

RELACIÓN DE COSTOS DE MATERIAL BÁSICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	Tipo	Concepto	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Importe
1	Químicos	Gas Refrigerante R437A		KG		
2	Químicos	Desincrustante Foam-Cleaner		LT		
3	Químicos	Aceite Refrigerante Acemire 200		LT		
4	Químicos	Gas Nitrogeno (cilindro c/8.5M3) Infra		CGA		
5	Químicos	Gas Oxígeno (cilindro c/8.5M3) Infra		CGA		
6	Químicos	Gas Acetileno (cilindro c/6Kg) Infra		CGA		
7	Bandas	Banda lisa B-57 Gates		PZA		
8	Bandas	Banda lisa B-64 Gates		PZA		
9	Bandas	Banda lisa B-77 Gates		PZA		
10	Bandas	Banda lisa B-82 Gates		PZA		
11	Bandas	Banda lisa B-86 Gates		PZA		
12	Bandas	Banda lisa B-88 Gates		PZA		
13	Misceláneo	Barra Soldadura Plata Harris		PZA		
15	Misceláneo	Fundente para soldadura Fosco		PZA		
16	Misceláneo	Grasa para alta temperatura tipo 3 SKF		PZA		
17	Misceláneo	Estopa		PZA		
18	Misceláneo	Franelas Rojas		PZA		
19	Misceláneo	Detergente en polvo		PZA		
20	Bandas	Banda lisa A-30 Gates		PZA		
21	Válvula	Válvula t/pivote TUZE-4T 1/4 c/ext. sol		Lto		
22	Presostato	Presostato de baja presión		M2		
23	Presostato	Presostato de alta presión		Kg		
24	Misceláneo	Cartucho de gas para soldar Turner		Lto		
25	Misceláneo	Barra Soldadura Plata Harris		PZA		
26	Misceláneo	Fundente para soldadura Fosco		PZA		
27	Misceláneo	Grasa para alta temperatura tipo 3 SKF		PZA		
28	Misceláneo	Solvente Dieléctrico		Bote		
29	Misceláneo	Franelas Rojas		PZA		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

1094

ANEXO H

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA DE CUADRILLA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
	Análisis: Unidad: JOR					
MANO DE OBRA	Supervisor o Coordinador	JOR				
	Técnico Especialista (Refrigeración)	JOR		1		
	Ayudante general	JOR				
	Subtotal: MANO DE OBRA					
EQUIPO Y HERRAMIENTA	Herramienta de Mano	Kit.				
	Camioneta	Pza.				
	Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					
BASICOS	Equipo de comunicacion	Mes				
	Subtotal: BASICOS					
	Costo directo	%				
	INDIRECTOS	%				
	Suma 1	%				
	FINANCIAMIENTO	%				
	Suma 2	%				
	UTILIDAD	%				
	Suma 3	%				
	SECODAM=(Suma3/1-0.005)-Suma3)	%				
	PRECIO UNITARIO					
	(*IMPORTE CON LETRA. *)					

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

J
M

3

E

J



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

16/09/95

ANEXO J

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN ESPECÍFICO *

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
	Análisis: Unidad: JOR					
MATERIALES	Material 1	Pza.				
	Material 2	Lt..				
	Material				
	Subtotal: MATERIALES					
MANO DE OBRA	Supervisor o Coordinador	JOR				
	Técnico Especialista en Refrigeración	JOR				
	Técnico Especialista Eléctrico	JOR				
	Ayudante general	JOR				
	Subtotal: MANO DE OBRA					
EQUIPO Y HERRAMIENTA	Herramienta de Mano	Kit.				
	Camioneta	Pza.				
	Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					
BASICOS	Equipo de comunicación	Mes				
	Subtotal: BASICOS					
	Costo directo					
	INDIRECTOS	%				
	Suma 1					
	FINANCIAMIENTO	%				
	Suma 2					
	UTILIDAD	%				
	Suma 3					
	SECODAM=(Suma3/(1-0.005)-Suma3)	%				
	PRECIO UNITARIO					
	(*IMPORTE CON LETRA. *)					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMARAS DE REFRIGERACION.

NUMERO DE LA CAMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO Nº DE SERIE
FECHA:	MCA. DEL MOTOR MODELO Nº. DE SERIE.
UBICACION:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD:

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES.	
	ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES REALIZADAS
1.- INSPECCION VISUAL Y REVISION DE FUNCIONAMIENTO.		
A.- TEMPERATURA CAMARAS REFRIGERACION DE 3 °C A 4 °C		TEMPERATURA CAMARA DE CONGELACION DE -30 °C A - 28 °C
B.- CIRCUITOS DE REFRIGERACION LOCALIZANDO FUGAS.		REPARACION DE FUGA EN EL SISTEMA RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.
C.- VERIFICACION DE PRESIONES: SUCCION		
DESCARGA		
D.- MOTORES. VERIFICACION DE VOLTAJES, VERIFICACION DE AMPERAJES.		
E.- CONTROLES DE PRESION.		
F.- THERMOSTATO DE AMBIENTE		
G.- VALVULAS SOLENOIDES TERMOEXPANSION.		
H.- LAVADO DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE SERPENTINES.		
I.- BANDAS AJUSTE DE TENSION CAMBIO DE BANDAS.		
J.- COMPRESOR ALINEACION DE POLEAS ALINEACION DE VOLANTE		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	SE AJUSTO
R	SE REPARO
C	SE CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

11/97

ANEXO L

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMARAS DE REFRIGERACION.

ANOTAR:

CAMARA N°.

EL N°. DE LA CAMARA QUE TIENE ASIGNADO POR
LA J.C.U.

2.- COMPRESOR:

DATOS DEL COMPRESOR.

3.- FECHA

LA FECHA EN QUE SE EFECTUO EL SERVICIO A
ESE EQUIPO.

4.- MOTOR:

DATOS DEL MOTOR.

5.- UBICACION

LUGAR DONDE SE ENCUENTRA FISICAMENTE LA
CAMARA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

6699

1.13.-	PINTURA EXTERIOR DE LOS GABINETES DE LOS ARRANCADES CON ESMALTE COLOR AZUL HOLANDES.	PZA.	12	\$	\$
1.14.-	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN IQ, OQ, ASEGURANDO QUE LOS INSTRUMENTOS INSTALADOS ALMACENEN DATOS Y REPORTEN AL SISTEMA APROPIADAMENTE TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE.	SERVICIO	1	\$	\$
1.15.-	SANITIZACION DE LAS CAMARAS (A CADA UNA INCLUYENDO LA DE CONGELACIÓN 2 VECES AL AÑO)	SERVICIO	24	\$	\$
1.16.-	CALIBRACIÓN DE TERMOALARMAS DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y EN CASO DE DESVIACIÓN MAYOR AJUSTE DEL MISMO, AVALADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA.	SERVICIO	12	\$	\$
1.17.-	TERMOGRAFICADORES DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y EN CASO DE DESVIACIÓN MAYOR AJUSTE DEL MISMO AVALADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA.	SERVICIO	12	\$	\$
1.18.-	ADAPTADOR DE RED ETHERNET DE UN PUERTO INALAMBRICO CON BASE PARA SER MONTADO VNET, BASADO EN TECNOLOGÍA IP,10/100 BASE T, PRECONFIGURADO, INCLUYE TODOS LOS CABLES DE COMUNICACIÓN REQUERIDOS, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN ESTÁNDAR 120 VCA.	PZA.	8	\$	\$
1.19.-	COLECTOR DE DATOS DL-VL-2000-20R-117 (DATALOGGERS) PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DE ALTA PRECISIÓN VARIABLE CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ANUAL DE FABRICA AVALADO ANTE LA NIST COLECTOR DE DATOS DE ALTA PRECISIÓN, CON 10 AÑOS DE VIDA ÚTIL DE LA BATERÍA. PRECISIÓN DE +/- 1% RH, Y +/- 0.1°C. SENSOR DE ALTA ESTABILIDAD, LOS VALORES DE PRECISIÓN SE	PZA.	8	\$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

6-693

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NÚMERO. 32

ING. SERGIO CERDA TORRES
CALZ. VALLEJO N° 675, COL. VALLEJO

TELEFONO 53 68 05 38

ELABORÓ

C. SALVADOR A. PEREZ PRESBÍTERO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
INMUEBLES CENTRALES

AUTORIZÓ

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTE MINIMO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				\$.....
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	JOR.	60	\$.....	\$.....
SUBTOTAL					\$.....
I.V.A.					\$.....
TOTAL					\$.....

IMPORTE CON LETRA

IMPORTE MAXIMO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				\$.....
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	JOR.	100	\$.....	\$.....
SUBTOTAL					\$.....
I.V.A.					\$.....
TOTAL					\$.....

IMPORTE CON LETRA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

	GARANTIZARAN POR UN AÑO COMPLETO, INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL NIST. PUNTOS DE CALIBRACIÓN EN TEMPERATURA: 3 PUNTOS RANGO DE OPERACIÓN DE -35° A +80°C PUNTOS DE CALIBRACIÓN DE HUMEDAD RELATIVA 3 PUNTOS RANGO DE OPERACIÓN 0% RH A 100% RH SIN CONDENSACIÓN					
1.20.-	SOFTWARE DEL SISTEMA MONITOREO, ALARMAS Y REPORTES SW.VIEWLINC-VL-S SISTEMA VALIDABLE QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE A LABORATORIOS DE ENSAYO Y ÁREA FARMACÉUTICA MONITOREO EN TIEMPO REAL DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA RED O PC (INTRANET) SISTEMA AUTOMATIZADO DE REPORTES Y ARCHIVADO DE DATOS. ESCALABLE A CUALQUIER ESTRUCTURA EXISTENTE DE CABLEADO ESTRUCTURADO	JGO.	1		
1.21.-	SWITCH CON TECNOLOGÍA POE CON 24 PUERTOS PARA SISTEMA DE MONITOREO	PZA.	1		
1.22.-	MODEM INALÁMBRICO Y ALARMA AUDIBLE TIPO USB	PZA.	2		
1.23.-	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO	SERV.	1		
1.24.-	CALIFICACION DE DESEMPEÑO DE LAS CAMARAS DE REFRIGERACIÓN (11) Y CONGELACION (1)	SERV.	12		

SUBTOTAL
I.V.A.
TOTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P. U.	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE POR ONCE
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN	SERVICIO	11	\$	\$	\$
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE CONGELACIÓN	SERVICIO	1	\$	\$	\$
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTORES Y COMPRESORES DE RESERVA.	EQUIPO	2	\$	\$	\$
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAFICAS DE 0 A 100 °C PARA GRAFICADOR MCA. PARTLOW (SEMANAL)	PZA.	528	\$	\$	\$
1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAFICAS DE -35 A 75 °C PARA GRAFICADOR MCA. PARTLOW (SEMANAL)	PZA.	96	\$	\$	\$
1.6	SUMINISTRO Y REMPLAZO DE GAS REFRIGERANTE R437A DE ACUERDO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE REFRIGERACIÓN Y A/A INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL GAS R 12 Y CONFINAMIENTO ANTE UN ESTABLECIMIENTO ACREDITADO POR LA SEMARNAT.	KG.	150	\$	\$	\$
1.7	SELLO MECÁNICO	PZA.	12	\$	\$	\$
1.8	CAMBIO DE MOTORES DE UNIDADES EVAPORADORAS	PZA.	72	\$	\$	\$
1.9-	CAMBIO DE ASPAS DE UNIDADES EVAPORADORAS	PZA.	72	\$	\$	\$
1.10.-	CAMBIO DE ASPAS DE MOTORES DE UNIDADES CONDENSADORAS.	PZA.	31	\$	\$	\$
1.11.-	SUSTITUCIÓN GENERAL DE LAS BANDAS.	PZA.	52	\$	\$	\$
1.12.-	SUSTITUCIÓN DE CONTACTOS.	KIT	13	\$	\$	\$

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO L

REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMARAS DE
REFRIGERACION.

NUMERO DE LA CAMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO Nº DE SERIE
FECHA: 1	MCA. DEL MOTOR MODELO Nº. DE SERIE.
UBICACION:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD:

ACTIVIDADES	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES.
K.- SOPLTEADO Y LIMPIEZA GENERAL.		
ACOMODO DE CABLEADO		
APRIETE DE CONEXIONES MECANICAS.		
APRIETE DE CONEXIONES ELECTRICAS.		
L.- INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS.		
M.- ARRANCAORES.		
PLATINOS.		CAMBIO:
PINTURA EXTERIOR DE GABINETES ARRANCAORES.		
N.- TIMBRES DE ALARMA INTERIOR.		
2.- RANGOS DE TEMPERATURA EN QUE DEBERAN ACCIONARSE: CAMARAS DE REFRIGERACION.		
BAJA 2 °C		
ALTA 8 °C		
CAMARA DE CONGELACION.		
BAJA MENOS 23		
ALTA MENOS 16		
O.- TERMOGRAFICADORES.		AJUSTES Y REPARACION EFECTUADA:
P.- CENTRAL DE ALARMA.		
Q.- TERMOALARMAS		
R.- TORNILLOS		
S.- SELLO PERIMETRAL DE LA PUERTA DE ACCESO A LA CAMARA.		CAMBIO:
SELLADO GENERAL DE LOS PANELES QUE CONFORMAN LA CAMARA.		APLICACION DE SILICON:
T.- PICAPORTES DE LAS PUERTAS.		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	AJUSTE
R	REPARAR
C	CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO K

PROVEEDOR: _____

RELACION DE CATEGORIAS A UTILIZARSE DE MANO DE OBRA

CATEGORIA	JOR	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL

ANEXO L

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO I

ANALISIS DE MANO DE OBRA POR CUADRILLA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
	Análisis: Unidad: JOR					
MANO DE OBRA	Supervisor o Coordinador	JOR				
	Técnico Especialista (Refrigeracion)	JOR				
	Ayudante general	JOR				
	Subtotal: MANO DE OBRA					
EQUIPO Y HERRAMIENTA	Herramienta de Mano	Kit.				
	Camioneta	Pza.				
	Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					
BASICOS	Equipo de comunicacion	Mes				
	Subtotal: BASICOS					
	Costo directo	%				
	INDIRECTOS	%				
	Suma 1					
	FINANCIAMIENTO	%				
	Suma 2					
	UTILIDAD	%				
	Suma 3					
	SECODAM=(Suma3/(1-0.005)-Suma3)	%				
	PRECIO UNITARIO					
	(*IMPORTE CON LETRA. *)					

* NOTA: SE DEBERÁ DESARROLLAR EL ANÁLISIS PARTICULAR PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CÁMARA DE CONGELACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

ANEXO G
DETERMINACIÓN PARA EL FACTOR DE SALARIO REAL
ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

$$F_{\text{S}} \equiv P_S(T_B/T)^{\gamma} + (T_B/T)$$

FACTOS DE SAI ABIO BEAI

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

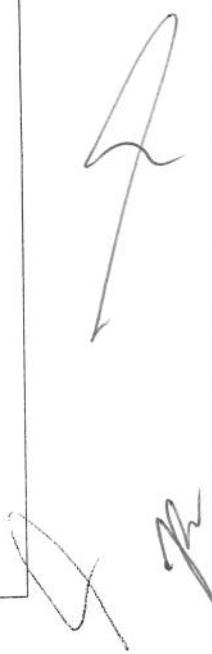
ANEXO E

PROVEEDOR: _____

EXPLOSION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

There are two handwritten signatures in the bottom right corner of the table area. One signature is a stylized 'A' and the other is a more complex, cursive name.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

7.- CALIBRACION

7.1.- calibración de termoalarmas deberá entregar certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, avalado por un laboratorio acreditado por la EMA, 12 Servicios.

7.2.- calibración de termograficadores deberá entregar certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA, 12 Servicios.

8.- SISTEMA AUTOMATICO DE MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA AREAS DE ALMACENAMIENTO PARA SU INSTALACIÓN DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Adaptador de red Ethernet de un puerto inalámbrico con base para ser montado VNET, basado en tecnología IP,10/100 base T, preconfigurado, incluye todos los cables de comunicación requeridos, tensión de alimentación estándar 120 VCA.	Pza.	8
2.	Colector de datos DL-VL-2000-20R-117 (Dataloggers) para temperatura y humedad relativa de alta precisión variable con certificado de calibración anual de fabrica avalado ante la NIST Colector de datos de alta precisión, con 10 años de vida útil de la batería. Precisión de +/- 1% RH, y +/-0.1°C. Sensor de alta estabilidad, los valores de precisión se garantizaran por un año completo, incluye certificado de calibración trazable al NIST. Puntos de Calibración en temperatura: 3 puntos Rango de operación de -35° a +80°c Puntos de calibración de humedad relativa 3 puntos Rango de operación 0% RH a 100% RH sin condensación	Pza.	8
3	Software del sistema monitoreo, alarmas y reportes SW.VIEWLINC-VL-S Sistema validable que reúna las características necesarias para cumplir con la normativa vigente aplicable a laboratorios de ensayo y área farmacéutica Monitoreo en tiempo real desde cualquier punto de la red o PC (intranet) Sistema automatizado de reportes y archivado de datos. Escalable a cualquier estructura existente de cableado estructurado	Jgo.	1
4	Switch con tecnología PoE con 24 puertos para sistema de monitoreo	Pza.	1
5	Modem inalámbrico y alarma audible tipo USB	Pza.	2
6	Instalación de sistema de monitoreo	Serv.	1
7	Protocolo de calificación IQ, OQ, asegurando que los instrumentos instalados almacenen datos y reporten al sistema apropiadamente tanto hardware como software.	Serv.	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- 2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.
2.4. Funcionamiento de termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.
2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.

3.- Efectuar.

- 3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).
- 3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.
- 3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).
- 3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.
- 3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.
- 3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas. Solenoides y de termo expansión.
- 3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al J.C.U. presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.
- 3.8. Ajustar la tensión de bandas y cambio inmediato cuando estén dañadas.
- 3.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
- 3.10. Reparación en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura esté fuera de los intervalos de 2 °C la baja y 8 °C la alta. Así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -23 °C a -19 °C.
- 3.11. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones. Y que cuente con todos sus accesorios.
- 3.12. Reparación de picaportes de las puertas.
- 3.13. Sustitución del sello de hule perimetral que se encuentre dañado de la puerta de acceso a la cámara Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y se aplicará silicona en las uniones que lo requieran.
- 3.14. Reparación en caso necesario de los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
- 3.15. Ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
- 3.16. Reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.
- 3.17. Reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.
- 3.18. Corregir fallas en caso necesario en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.
- 3.19. Mapeo de Temperatura en 5 puntos por 12 horas, en períodos de 5 minutos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO B

RELACIÓN DE MOTORES Y COMPRESORES DE RESERVA CONSIDERADOS DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO COMPRESOR/ SERIE CAPACIDAD	MARCA	MODELO MOTOR/ SERIE CAPACIDAD	CONDICIÓN
1	RESERVA	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie C73-4581	ASEA	Serie. M86B-4455 Cap. 7.5 H.P.	OPERANDO.
2	RESERVA	FRIGUS	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5479	ASEA	Serie M86F-15134 Cap. 5 H.P.	OPERANDO

6

A

ANEXOS

J

m

DIVISION DE CONTRATOS



6.1175

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, INSTALADAS EN EL INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C. P. 07630, MÉXICO, D. F., INMUEBLE A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES” POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, INSTALADAS EN EL INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C. P. 07630, MÉXICO, D. F., INMUEBLE A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES”, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos que integran las cámaras de la red fría mencionados en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico. Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000002774-2011, en la partida presupuestal 4206-2502

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 Fracción III, 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CAMARAS DE REFRIGERACION Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRIO", el proveedor se obliga expresamente a prestar de conformidad con el **Anexo Técnico** el servicio en las instalaciones ubicadas en el Conjunto Almacenario de **Calzada Vallejo N° 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760**, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales, el mantenimiento preventivo consistente en la realización de **once servicios mensuales en 2012**, a efectuarse durante los primeros **10 días hábiles** de cada mes así como la ejecución de algunas actividades que se realizarán una vez conforme al programa calendarizado, consistentes en la **calificación** de 11 cámaras de refrigeración y 1 cámara de congelación, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender las llamadas de emergencia las 24 horas de los 334 días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas por el periodo del **1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2012**.

4.2.- VIGENCIA.

La vigencia del contrato será del **1º de febrero al 31 de Diciembre de 2012**.

4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La empresa deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especializados, los cuales deberán acreditarse como técnicos especialistas, con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo.

- Nombre.
- Especialidad.
- Teléfono móvil

- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (y dependiendo de las condiciones durante la prestación del mismo) deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", quien mediante notas de bitácora en atención al reporte verificará y asentará que el personal de la empresa es el designado, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los señalados por la empresa, el técnico deberá establecer en ese momento tiempo de atención del reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FA/76

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

PROVEEDOR" bajo los términos y condiciones en este apartado debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se penalizara sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por mes.

- Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:

- a) Nombre completo.
- b) Especialidad o profesión
- c) Documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.
- d) Señalar que cuenta con experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos
- e) Deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista.

"**EL PROVEEDOR**" deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia y una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmaran mediante la bitácora de servicio, asentando en esta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "**EL PROVEEDOR**" y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizara "**EL INSTITUTO**", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido

De no atender en tiempo el reporte, "**EL INSTITUTO**" invariablemente notificará por escrito al "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento, para efectos de penalización se considerara el monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por mes.

4.4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de la "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la Red de Frio en el manejo de insumos para la Salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social", considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** los servicios se realizarán en días y horas hábiles.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con el mantenimiento preventivo bajo las siguientes condiciones:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a Equipos de la Red de Frío.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo que incluye las actividades y/o rutinas indicadas en el **Anexo Técnico** el cual consistirá en efectuar **once servicios mensuales**, a efectuarse cada uno durante los primeros **10 días hábiles** de cada mes, invariamente deberá de requisitar las hojas de revisión **Anexo I**, las cuales deberán ser firmadas por el Proveedor, recabando la firma de conformidad del Jefe de Conservación de Unidad y se entregaran junto a la factura del servicio a la conclusión del mismo, así como la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato, consistentes en: Calificación de 11 cámaras de refrigeración y 1 cámara de congelación, suministro y colocación de una termoalarma y de 2 registradores de gráficas circulares en el mes de **abril** así como la Sanitización de 12 cámaras los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero y julio**, de igual forma la habilitación de sistema automático de monitoreo de temperatura y humedad para áreas de almacenamiento para su instalación durante el mes de **marzo**, de igual forma, se considera dentro del servicio, el mantenimiento, embobinado y reparación de los 2 motores y 2 compresores que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, así como los que están en operación, conforme al programa calendarizado que se glosa en el **Anexo Técnico**.
- Asentará en la bitácora que instaure el Jefe de Conservación de Unidad responsable de servicio, para el efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio, una vez que el o los técnicos designados concluyan con el servicio de mantenimiento indicando, fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”**, en caso de incumplimiento de los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

Si **“EL PROVEEDOR”** presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia, se procederá a aplicar penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente de **“EL INSTITUTO”**; por cada día de atraso se penalizará sobre el monto total de lo incumplido

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



11.77

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

4.5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en atender las llamadas de emergencia las 24 horas, de los 334 días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas durante el periodo del **1º de febrero al 31 de Diciembre de 2012**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte en los términos acordados en los presentes términos y condiciones.

Una vez que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de **“EL INSTITUTO”** procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.

- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar descomposturas mayores (como reparación del compresor, las cuales acreditará por escrito).

ANEXOS

ADICIÓN DE CONTRATOS

51

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

- “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá asentar en la bitácora e indicar al personal de “EL INSTITUTO”, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

4.6.- REFACCIONES:

El Participante deberá considerar dentro de los alcances y costos de su propuesta, el suministro de los insumos y materiales básicos listados, de manera enunciativa más no limitativa, en el Anexo Técnico, así como todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del Jefe de Conservación de Unidad. (Anexo D)

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas en la bitácora.

4.7.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE

El Instituto podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones del Participante con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en el Anexo Técnico.

4.8.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que la prestación del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, se realice en los términos



1070

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

exigidos, en el **Anexo Técnico**; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a permitir la revisión del personal que “**EL INSTITUTO**” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.9.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

El Participante deberá señalar dentro de su propuesta como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia uno móvil y uno fijo, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del que lo recibe por parte de “**EL PROVEEDOR**” y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará “**EL INSTITUTO**”, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido de no atender en tiempo el reporte, “**EL INSTITUTO**” invariablemente notificará por escrito al “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento, para efectos de deducir las cantidades que resulten.

4.10.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM DE “**EL PARTICIPANTE**”

Curriculum de la empresa, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, así mismo deberá señalar la organización administrativa e infraestructura con que cuenta, anexando organigrama que contenga los nombres y cantidad de empleados incluidos: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y personal administrativo.

b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES DE “**EL PARTICIPANTE**” deberá entregar una relación de trabajos similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

ANEXOS

DIVISIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“**EL PARTICIPANTE**” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia del o los contratos de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Participante entregara el el programa calendarizado para la prestación del servicio, en forma de barras (grafica de gant) por concepto, equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, el cual consistirá en efectuar 11 servicios mensuales a cada una de las cámaras de refrigeración y congelación con una frecuencia mensual, los primeros **10 días hábiles** de cada mes y la ejecución de algunas actividades que se realizaran una vez durante la vigencia del contrato.

e) PERSONAL CAPACITADO.

“**EL PARTICIPANTE**” deberá presentar el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración, con una experiencia mínima de 1 año acreditado que ha recibido capacitación técnica por una Institución, anexando copia de la cédula profesional, reconocimientos, diplomas y carta de presentación firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, así como listado de los técnicos especializados que se encargarán de prestar el servicio.

f) HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO

“**EL PARTICIPANTE**” deberá integrar en su propuesta la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. (Anexo E)

g) “**EL PARTICIPANTE**” deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la UNIDAD DE PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO-SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (UPO-SEMARNAT), referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que el Licitante deberá de incluir la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

1173

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN**

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTOS QUE DEBE DE CONSIDERAR “EL PARTICIPANTE” EN SU PROPUESTA.

4.11 - INSUMOS Y MATERIALES BÁSICOS

4.11.- INSUMOS Y MATERIALES BÁSICOS
Relación de los costos básicos de los materiales, necesarios para la ejecución de los servicios en cada una de las partidas, debiendo presentar “**EL PARTICIPANTE**” la investigación de mercado que se haya realizado para acreditar el precio de adquisición de los materiales y refacciones propuestas, el cual puede ser a través de copia simple de notas, remisiones, facturas o presupuestos, utilizando el formato del **Anexo F**.

1.1.2. ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

“EL PARTICIPANTE” deberá integrar en su propuesta y para cada una de las partidas, el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo G), debiéndose entender al factor de salario real “Fsr” como la relación de los días realmente pagados en un período, del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2012, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo período, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$F_{sr} = P_s \left(\frac{T_p}{T_l} \right) + \frac{T_p}{T_l}$$

Donde:

Esr = Representa el factor de salario real.

Ps = Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

T_p = Representa los días realmente pagados durante un período anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo período anual.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES .

Para su determinación únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del período anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Determinado el factor de salario real, este permanecerá fijo hasta la terminación de los servicios contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

En la determinación del Salario Real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

- ✓ Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical.
- ✓ Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares.
- ✓ La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores.
- ✓ Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y puntualidad entre otros.
- ✓ Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimiento de los trabajos a ejecutar se tengan que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo.
- ✓ Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por el patrón o

10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



6031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

derivados de Contratación Colectiva, el importe del o los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

4.13.- INTEGRACIÓN DE CUADRILLAS

“EL PARTICIPANTE” deberá integrar en su propuesta, el costo de las cuadrillas que realizaran los servicios, objeto de la presente licitación, como se establece en el **Anexo H**, mismas que deberán estar conformadas de acuerdo a lo siguiente:

No. Elementos	Especialidad
1	Oficial técnico de Refrigeración para las diferentes especialidades
1	Ayudante General
%	Supervisor y/o coordinador (expresado en porcentaje)

El horario a considerar de las cuadrillas, será el establecido por jornal de 8 (ocho) horas

4.14.- RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS.

4.15.- EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN.

El Proveedor deberá considerar en sus precios unitarios, la renta de dos equipos de radiocomunicación de la que sea compatible con los equipos que cuenta el personal del I.M.S.S., para mantener la comunicación para los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

4.16.- CALIDAD.

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentada y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las normas nacionales para garantizar la calidad de los productos, por lo tanto el licitante deberá de conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, por lo tanto de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-400-SSA1-2004**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

059-SSA1-2006, NOM-036-SSA2-2002 y otras auxiliares como son; NMX-EC-15189-IMNC-2006, el Proveedor deberá de contar con certificados de calibración de instrumentos de medición, utilizados en el servicio así como acreditación de personal capacitado en metrología.

5.- GARANTÍA

5.1.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

6.- SANCIONES

6.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN



11.82

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

(dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la cual se aplicará por conducto del administrador del servicio.

6.2 DEDUCCIONES

En el caso del mantenimiento preventivo si “**EL PROVEEDOR**” se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, considerando el concepto de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, correspondiendo al 2.5% del valor del servicio por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme.

En el caso del mantenimiento correctivo “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de “**EL INSTITUTO**”, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “**EL INSTITUTO**” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, presentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto “**EL PROVEEDOR**” como “**EL INSTITUTO**”, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme

El administrador del contrato será el encargado de calcular las deductivas arriba señaladas.

7 - CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

7.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

7.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

7.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto Reforma, así como por la del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, en apego al formato glosado en el **anexo técnico**.
- 1. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

11.82

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

2. Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
3. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
4. El pago de su factura se realizara mediante transferencia electrónica de fondos , a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertara en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____
Del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)"

El pago se depositara en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

8.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

"EL PROVEEDOR" deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

- Escrito de declaración de Integridad a través del cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- Escrito mediante el cual se libera al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

1083

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- h) Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

10.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Los Administradores del contrato son:

El Administrador del Conjunto Colonia, Jefe del Área de Conservación y Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ELABORÓ

C. SALVADOR A. PEREZ PRESBÍTERO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
INMUEBLES CENTRALES

AUTORIZÓ

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 12 DE ENERO DE 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN
"SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CÁMARAS
DE REFRIGERACIÓN Y
CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, INSTALADAS EN EL INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO No.
675"

PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORLANDO REYNOSO BASILIO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IL
DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTAMOS
QUE EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN FORMA DE
BARRAS (GRAFICA DE GANT) POR CONCEPTO, EQUIPO E INMUEBLE QUE INCLUYA LAS
ACTIVIDADES Y/O RUTINAS A REALIZAR, EL CUAL CONSISTIRÁ EN EFECTUAR 11 SERVICIOS
MENSUALES SERVICIOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL, LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE
CADA MES Y LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN UNA VEZ
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO EN EL
ACTO DE FALLO.

ATENTAMENTE


ORLANDO REYNOSO BASILIO
REPRESENTANTE LEGAL




ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA).

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO 2012																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29			
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFRACCIONES A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA). DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.1.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 1 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.2.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 2 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.3.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 3 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.4.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 4 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.5.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 5 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.6.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 6 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.7.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 7 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.8.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 8 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.9.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 9 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.10.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 10 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 16,609.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.11.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 11 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 39,934.19 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
1.12.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 26,542.20 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
4.1.-	Suministro de Gráficas de 0 a 100 °C. para refrigerador inca. Partir en cada una de las Cámaras de Refrigeración semanalmente y deberá entregarse al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	44	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																
4.2.-	Suministro de Gráficas de -35 a 75 °C para gráficas inca. Partir en la Cámara de Congelación semanalmente y deberá entregarse al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	6	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION G.A.M.																																

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IL. Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80 Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5252 1760 Fax: 5362 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.il.com
web: www.idiagnostics.com.mx

ORLANDO REYNOSO BASILIO

RR

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA).

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO 2012																										
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
6.-	Sanitización de las cámaras de acuerdo al siguiente.																														
1.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 1	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
1.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU																														
2.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 2	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
2.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU																														
3.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 3	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
3.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU																														
4.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 4	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
4.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU																														
5.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 5	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
5.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU																														
6.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 6	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
6.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU																														
7.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 7	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
7.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU																														
8.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 8	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
8.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU																														
9.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 9	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
9.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU																														
10.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 10	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
10.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 16,669.80 BTU																														
11.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
11.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 26,542.20 BTU																														
12.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
12.-	MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 26,542.20 BTU																														

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

23

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx



 Orlando Revolos Basilio

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FR[A]).

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO 2012																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTORES Y COMPRESORES DE RESERVA.																															
1.3.1.	COMPRESOR DE RESERVA. MARCA: GIBERT. MODELO: ABIERTO SERIE: G724561				CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
1.3.2.	COMPRESOR DE RESERVA. MARCA: FRIGUS SERIE: C76-5479				CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
1.3.3.	MOTOR DE RESERVA. MARCA: ASEA SERIE: M868-4465 CAPACIDAD: 7.5 HP				CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											
1.3.4.	MOTOR DE RESERVA. MARCA: ASEA SERIE: M868-15134 CAPACIDAD:				CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACIÓN G.A.M.																											

23

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, Mexico D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx


ORLANDO REYNOSO BASILIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRÍA).

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARZO 2012																												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFRIGERACIÓN A CÁMARAS DE RED FRÍA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.																																
1.1.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 1 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.2.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 2 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.3.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 3 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.4.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 4 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.5.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 5 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.6.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 6 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.7.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 7 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.8.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 8 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.9.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 9 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.10.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 10 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 16,609.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.11.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 11 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 39,834.19 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
1.12.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 26,542.20 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
4.1.-	Suministro de Gráficas de 0 a 100 °C para gráficodecida nica. Parte en cada una de las Cámaras de Refrigeración semanalmente y deberá entregártela al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	44	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													
4.2.-	Suministro de Gráficas de -35 a 76 °C para gráficodecida nica. Parte en cada una de las Cámaras de Congelación semanalmente y deberá entregártela al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	8	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																													

IL. Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.il.com
web: www.idiagnostics.com.mx


FERNANDO BASILIO


FERNANDO BASILIO

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRÍA).

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARZO 2012																																		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
8.-	SISTEMA AUTOMÁTICO DE MONITOREO DE TEMPERATURA, HUMEDAD PARA ÁREAS DE ALMACENAMIENTO PARA SU INSTALACIÓN DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012																																						
8.1.-	Adaptador de red Ethernet de un puerto inalámbrico con base para ser montado VNET, basado en tecnología IP, 10/100 base T, preconfigurado, incluye todos los cables de comunicación requeridos, tensión de alimentación estándar 120 VCA.	PZA.	8	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																			
8.2.-	Colector de datos DI-VL-2000-20R-117 (Dataloggers) para temperatura y humedad relativa de alta precisión variable con certificado de calibración anual de fabrica avalado ante la NIST, Colector de datos de alta precisión, con 10 años de vida útil de la batería. Precisión de +/- 1% RH, +/-0.1°C. Sensor de alta estabilidad, los valores de precisión se garantizan por un año completo, incluye certificado de calibración trazable al NIST, Puntos de Calibración en temperatura: 3 puntos, Rango de operación de -35° a +60° C. Puntos de calibración de humedad relativa 3 puntos, Rango de operación 0% RH a 100% RH sin condensación.	PZA.	8	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																			
8.3.-	Software del sistema de monitoreo, alarmas y reportes, SW VIEWLINK-VL-S. Sistema valido que reúna las características necesarias para cumplir con la normativa vigente aplicable a laboratorios de ensayo y área farmacéutica. Monitoreo en tiempo real desde cualquier punto de la red o PC (intranet). Sistema automatizado de reportes y archivado de datos, escalable a cualquier estructura existente de cableado estructurado.	JUEGO	1	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																			
8.4.-	Switch con tecnología PoE con 24 puertos para sistema de monitoreo	PZA.	1	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																			
8.5.-	Modem inalámbrico y alarma auditiva tipo USB	PZA.	2	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																			
8.6.-	Instalación de sistema de monitoreo	SERVICIO	1	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																			
8.7.-	Protocolo de calificación IQ, OQ, asegurando que los instrumentos instalados almacenen datos y reporten al sistema apropiadamente tanto hardware como software.	SERVICIO	1	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																			

12 13

IL Diagnostics S.A. de C.V.
 Lago Victoria No. 80, Col. Granada
 C.P. 11520, México D.F.
 Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
 e-mail: idiagnostics@mexico.ildiagnostics.com
 web: www.idiagnostics.com.mx


 ORLANDO REYNOSO BASILIO

ANEXOS

INICIO DE CONTRATO

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (RED FRÍA).

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	ABRIL 2012																																		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFRACCIONES A CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (RED FRÍA) DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.1.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 1 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.00 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.2.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 2 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.3.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 3 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.4.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 4 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.5.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 5 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.6.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 6 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.7.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 7 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.8.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 8 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.9.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 9 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 16,809.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.10.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 10 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 16,809.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.11.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 26,542.20 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
4.1.-	Suministro de Gráficas de 0 a 100 °C para gráficodeador m.s. Pantow, en cada una de las Cámaras de Refrigeración señaladas y deberá entregárselo al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	55	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
4.2.-	Suministro de Gráficas de -35 a 75 °C para gráficodeador m.s. Pantow, en la Cámaras de Congelación señaladas y deberá entregárselo al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	0	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			

DIVISION DE CONTENIDOS

237

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.idiagnostics.com.mx


 Cesar Basilio


 Cesar Basilio

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

237

II. Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262-1760 Fax: 5362-1763
e-mail: itidiagnosticos@com.mx
web: www.itidiagnosticos.com.mx

Orlando Peñoso Basilio

22

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRÍA).

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	MAYO																																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFRIGERACIONES A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRÍA) DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.1.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 1 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,848.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.2.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 2 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 45,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.3.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 3 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,848.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.4.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 4 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 45,331.38 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.5.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 5 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 45,331.38 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.6.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 6 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 45,331.38 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.7.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 7 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 45,331.38 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.8.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 8 MARCA: G. BERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 45,331.38 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.9.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 9 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 45,331.38 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.10.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 10 MARCA: G. BERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 45,331.38 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.11.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 11 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 45,331.38 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.12.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 28,542.20 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
4.1.-	Suministro de Gráficas de 0 a 100°C para gráficator Parlón, en cada una de las Cámaras de las Salinas, Delegación, separadamente y dentro de éstas, al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA	44	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
4.2.-	Suministro de Gráficas de 0 a 70°C para gráficator Parlón, en la cámara de Congelación Duplex, al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA	6	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO


RENÉ BASILIO

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.illwww.com
web: www.idiagnostics.com.mx

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA).

Concepto	Especificación	Unidad	Cantidad	Ubicación	MAYO 2012																																
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
4.3.-	Suministro y remplazo de gas refrigerante R437A de acuerdo a las buenas prácticas de refrigeración y A/o 150 Kg. Incluye la recuperación del gas a 12 y confinemento ante un establecimiento acreditado por la SEMARVAT	PZA	12	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
1.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 1 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.60 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
2.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 2 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.60 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
3.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 3 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.60 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
4.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 4 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.60 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
5.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 5 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.60 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
6.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 6 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.60 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
7.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 7 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
8.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 8 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
9.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 9 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
10.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 10 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
11.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 11 MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 36,934.18 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
12.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX MARCA: GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 26,562.20 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
4.4.-	Suministro y Colocación de sello mecánico	PZA	12	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
4.5.-	Suministro y Colocación de motores de unidades evaporadoras.	PZA	72	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
4.6.-	Suministro y Colocación de aspas de unidades evaporadoras	PZA	72	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	
4.7.-	Suministro y Colocación de estufas de madera de unidades condensadoras de aire.	PZA	31	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

239
 IL Diagnostics S.A. de C.V.
 Lago Victoria No. 80, Col. Granada
 C.P. 11520, México D.F.
 Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
 e-mail: idiagnostics@mexico.ilwww.com
 web: www.idiagnostics.com.mx




PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA).

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JUNIO		2012																																		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFRIGERACIONES A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA), DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.																																								
1.1.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 1 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.2.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 2 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.3.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 3 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.4.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 4 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.5.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 5 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.6.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 6 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.7.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 7 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.8.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 8 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.9.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 9 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.10.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 10 MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 16,809.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.11.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 26,542.20 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
1.12.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX MARCA: GILBERT COMPRESOR: ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 38,834.19 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
4.1.-	Suministro de Gráficas de 0 a 100 °C para gráficodeador marca: Parton, en cada una de las Cámaras de Refrigeración. Semicuatrimestral y deberá entregarse al año de Conservación de Unidad.	PZA.	44	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					
4.2.-	Suministro de Gráficas de -15 a 15 °C para gráficodeador marca: Parton, en la Cámara de Congelación. Semicuatrimestral y deberá entregarse al año de Conservación de Unidad.	PZA.	8	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

247

Il. Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
e-mail: il.diagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.il.diagnostics.com.mx


ORLANDO BENOZO BASILIO


ORLANDO BENOZO BASILIO

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA).

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	JULIO 2012																																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFRIGERACION A CÁMARAS DE REFRIGERACION (RED FRIA), DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO																																					
1.1.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 1 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.2.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 2 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.3.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 3 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.4.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 4 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.5.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 5 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.6.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 6 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.7.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 7 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.8.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 8 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.9.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 9 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.10.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 10 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 4634680 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.11.-	CÁMARA DE REFRIGERACION No. 11 MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 39.824.19 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.12.-	CÁMARA DE CONGELACION DUPLEX MARCA GILBERT COMPRESOR ABERTO No. VI CAPACIDAD: 10.459.60 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
4.1.-	Suministro de Gráficas de 0 a 10°C para Gráficator mca. Fanflow, en cada una de las Cámaras de Refrigeración para su mantenimiento y deberá entregarse al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	55	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
4.2.-	Suministro de Gráficas de 0 a 10°C para Gráficator mca. Fanflow, en cada una de las Cámaras de Conservación para su mantenimiento y deberá entregarse al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	6	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		

241

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.ihwww.com
web: www.idiagnostics.com.mx

ORLANDO REYNOSO BASC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA)

243

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel: 5262-1760 Fax: 5362-1763
e-mail: idiagnostics@mexico.illuv.com.mx
<http://www.idiagnostics.com.mx>

ORLANDO REYNOSO BASTILO

ROGELIO REYES OBAÑA

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA).

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	AGOSTO 2012																																
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFRIGERACION A CÁMARAS DE REFRIGERACION (RED FRIA) DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.																																				
1.1.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 1 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.2.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 2 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.3.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 3 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.4.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 4 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.5.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 5 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.6.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 6 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.7.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 7 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.8.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 8 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.9.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 9 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.10.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 10 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 16,609.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
1.11.-	CAMARA DE REFRIGERACION No. 11 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 29,542.20 BTU	EQUIPO	1	CALZ VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																	
4.1.-	Suministro de Graficas de 0 a 100 °C para graficador marca Partlow en cada una de las Cámaras de Refrigeración semanalmente y deberá entregarse al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	44																																		
4.2.-	Suministro de Graficas de -35 a 75 °C para graficador marca Partlow en la Cámara de Congelación semanalmente y deberá entregarse al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	8																																		

243

Il. Diagnóstico a. de C.V.

Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.iiwww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

DIVISION DE CONTRATACION

ANEXOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	SEPTIEMBRE 2012																																		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA) DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.																																						
1.1.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 1 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.2.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 2 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.3.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 3 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.4.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 4 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,648.80 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.5.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 5 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.6.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 6 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.7.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 7 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.8.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 8 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.9.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 9 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.10.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 10 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.11.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 11 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
1.12.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 26,542.20 BTU	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
4.1.-	Suministro de Gráficas de -35 a 15°C para gráficodeadora. Partirán, en cada una de las Cámaras de Refrigeración semanalmente y deberá entregarla al Jefe de Conservación de Unidades.	PZA	44	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			
4.2.-	Suministro de Gráficas de 0 a 100°C para gráficodeadora. Partirán, en cada una de las Cámaras de Congelación semanalmente y deberá entregarla al Jefe de Conservación de Unidades.	PZA	8	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN G.A.M.																																			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24:

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, Mexico D.F.
Tel.: 5282 1760 o Fax: 5362 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx


ORLANDO REYNOSO BASILIO


ORLANDO REYNOSO BASILIO

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	CICLOUERE																																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFRACCIONES A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRIA), DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO																																					
1.1.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 1 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,946.80 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.2.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 2 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,646.80 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.3.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 3 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 46,846.80 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.4.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 4 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.5.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 5 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.6.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 6 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.7.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 7 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.8.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 8 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.9.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 9 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 60,431.39 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.10.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 10 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 39,934.19 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.11.-	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN No. 11 MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 39,934.19 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
1.12.-	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX MARCA GILBERT COMPRESOR ABIERTO No. VI CAPACIDAD: 26,542.20 BTU	EQUPO	1	CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
4.1.-	Suministro de Gráficas de -35 a 75°C para refrigerador Partlow, en cada una de las Cámaras de refrigeración semanalmente y deberá entregarla al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	56	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		
4.2.-	Suministro de Gráficas de -35 a 75°C para refrigerador Partlow, en la Cámara de Congelación semanalmente y deberá entregarla al Jefe de Conservación de Unidad.	PZA.	8	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION G.A.M.																																		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

24/01

II. Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5362 1763
e-mail...: idiagnostics@mexico.iiwww.com
web: www.iiiagnostics.com.mx


 GENERAL DIRECTOR


 DIRECTOR DE SERVICIOS BÁSICOS

PROGRAMA CALIFICADO DE LA ADESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (RED FRA).

DIVISION DE CONTRAT


RAULINO REINOSO BASILIO

IL Diagnostics A. de C.V.
Lago Victoria No. 80 - Col. Granada
C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5262 1763
e-mail: ildiagnostics@mexico.ymail.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

卷之三

CIEMBRE
15 16 17

DIVISION DE CONTRAT


DR. ORLANDO REYNOLDS BASILIO

C.P. 11520, México D.F.
Tel.: 5262.1760 Fax: 5362.1763
e-mail: idiagnostics@mexico.iiwww.com
web: www.idiagnostics.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-019GYR019-N14-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **40** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Instrumentation
Laboratory

001

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
A CON REFACCIONES A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN
Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, INSTALADAS EN EL
INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA
MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A.
MADERO, C. P. 07630, MÉXICO, D. F., INMUEBLE A CARGO DE
LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

PARA EL EJERCICIO 2012

*A
M*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

PROUESTA TÉCNICA
ANEXO A

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A.1.1.- LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CAMARAS DE REFRIGERACION Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRIO", el proveedor se obliga expresamente a prestar de conformidad con el **Anexo Técnico** el servicio en las instalaciones ubicadas en el Conjunto Almacenario de **Calzada Vallejo N° 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760**, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales, el mantenimiento preventivo consistente en la realización de **once servicios mensuales en 2012**, a efectuarse durante los primeros **10 días hábiles** de cada mes así como la ejecución de algunas actividades que se realizarán una vez conforme al programa calendarizado, consistentes en la **calificación** de 11 cámaras de refrigeración y 1 cámara de congelación, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender las llamadas de emergencia las 24 horas de los 334 días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas por el periodo del **1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2012**.

A.1.2.- VIGENCIA.

La vigencia del contrato será del **1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2012**.

A.1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberá designar y acreditar mediante constancia como mínimo a tres personas que integran una cuadrilla con personal técnico especialista, el cual tendrá capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los mantenimientos preventivos, especificando:

- Nombre.
- Especialidad.
- Teléfono móvil

A.1.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de la "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la Red de Frío en el manejo de insumos para la Salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social", considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** los servicios se realizarán en días y horas hábiles.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con el mantenimiento preventivo bajo las siguientes condiciones:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a Equipos de la Red de Frío.



- “EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo que incluye las actividades y/o rutinas indicadas en el **Anexo Técnico** el cual consistirá en efectuar **once servicios mensuales**, a cada una de las cámaras de refrigeración y congelación, efectuarse cada uno durante los primeros **10 días hábiles** de cada mes, invariablemente deberá de requisitar las hojas de revisión **Anexo L**, las cuales deberán ser firmadas por el Proveedor, recabando la firma de conformidad del Jefe de Conservación de Unidad y se entregaran junto a la factura del servicio a la conclusión del mismo, así como la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato, consistentes en: Calificación de 11 cámaras de refrigeración y 1 cámara de congelación, así como la Sanitización de 12 cámaras los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero** y **julio**, de igual forma la habilitación de sistema automático de monitoreo de temperatura y humedad para áreas de almacenamiento para su instalación durante el mes de **marzo**, de igual forma, se considera dentro del servicio, el mantenimiento, embobinado y reparación de los 2 motores y 2 compresores que se tiene de reserva para cualquier eventualidad, así como los que están en operación, conforme al programa calendarizado que se glosa en el **Anexo Técnico**.
- Asentará en la bitácora que instaure el Jefe de Conservación de Unidad responsable de servicio, para el efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio, una vez que el o los técnicos designados concluyan con el servicio de mantenimiento indicando, fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de “EL PROVEEDOR” como de “EL INSTITUTO”, en caso de incumplimiento de los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

Si “EL PROVEEDOR” presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia, se procederá a aplicar penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente de “EL INSTITUTO”; por cada día de atraso se penalizará sobre el monto total de lo incumplido

A.1.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en atender las llamadas de emergencia las 24 hrs. de los 334 días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas durante el periodo del **1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2012**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte en los términos acordados en los presentes términos y condiciones.

Una vez que “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de “EL INSTITUTO” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.

Il Diagnostics S.A. de C.V.
Ago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- “**EL PROVEEDOR**”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar descomposturas mayores (como reparación del compresor, las cuales acreditará por escrito).

- “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del técnico designado, deberá asentar en la bitácora e indicar al personal de “**EL INSTITUTO**”, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “**EL INSTITUTO**” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de el cumplimiento, tanto “**EL PROVEEDOR**” como “**EL INSTITUTO**”, en caso de incumplimiento a los conformidad, tanto “**EL PROVEEDOR**” como “**EL INSTITUTO**”, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

- A.1.3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE

- El Instituto podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones del Participante con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en el Anexo Técnico.

- A.1.3.4 SUPERVISIÓN

- Las partes convienen que “**EL INSTITUTO**” en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar que la prestación del servicio que otorgue “**EL PROVEEDOR**”, se realice en los términos exigidos, en el Anexo Técnico; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a permitir la revisión del personal que “**EL INSTITUTO**” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- A.1.3.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

- El Participante deberá señalar dentro de su propuesta como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia uno móvil y uno fijo, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del que lo recibe por parte de “**EL PROVEEDOR**” y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará “**EL INSTITUTO**”, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido de no atender en tiempo el reporte, “**EL INSTITUTO**” invariablemente notificará por escrito al “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento, para efectos de deducir las cantidades que resulten.

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760. Fax: 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



Instrumentation
Laboratory

Verfen Group

605

A.1.3.6 REFACCIONES

El Participante deberá considerar dentro de los alcances y costos de su propuesta, el suministro de los insumos y materiales básicos listados, de manera enunciativa más no limitativa, en el **Anexo Técnico**, así como todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del Jefe de Conservación de Unidad. (**Anexo E**)

A.1.3.7 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas en la bitácora.

A.1.3.8 DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM DE “EL PARICIPANTE”

Curriculum de la empresa, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, así mismo deberá señalar la organización administrativa e infraestructura con que cuenta, anexando organigrama que contenga los nombres y cantidad de empleados incluidos: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y personal administrativo.

b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES DE “EL PARTICIPANTE”

“El PARTICIPANTE” deberá entregar una relación de trabajos similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“El PARTICIPANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de los contratos de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“El PARTICIPANTE” entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, en forma de barras (grafica de gant) por concepto, equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, el cual consistirá en efectuar **11 servicios mensuales** servicios con una frecuencia mensual, los primeros 10 días hábiles de cada mes y la ejecución de algunas actividades que se realizaran una vez durante la vigencia del contrato.

e) PERSONAL CAPACITADO

“El PARTICIPANTE” deberá presentar el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración, con una experiencia mínima de 1 año acreditado que ha recibido capacitación técnica por una Institución, anexando copia de la cédula profesional, reconocimientos, diplomas y carta de presentación firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, así como listado de los técnicos especializados que se encargarán de prestar el servicio.



f) HERRAMIENTA Y EQUIPO DÉ TRABAJO

“EL PARTICIPANTE” deberá integrar en su propuesta la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. (**Anexo D**)

g).- “EL PARTICIPANTE” deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la UNIDAD DE PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO-SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (UPO-SEMARNAT), referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que el Licitante deberá de incluir la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

CONCEPTOS QUE DEBE DE CONSIDERAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

A.1.4. INSUMOS Y MATERIALES BÁSICOS

Relación de los costos básicos de los materiales, necesarios para la ejecución de los servicios en cada una de las partidas, debiendo presentar el Licitante la investigación de mercado que se haya realizado para acreditar el precio de adquisición de los materiales y refacciones propuestas, el cual puede ser a través de copia simple de notas, remisiones, facturas o presupuestos, utilizando el formato del (**Anexo F**).

A.1.5. ANÁLISIS CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

El licitante deberá integrar en su propuesta y para cada una de las partidas, el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (**Anexo G**), debiéndose entender al factor de salario real “Fsr” como la relación de los días realmente pagados en un período anual, del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2012, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo período, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps \left(\frac{Tp}{TI} \right) + \frac{Tp}{TI}$$

Donde:

Fsr = Representa el factor de salario real.

Ps = Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un período anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo período anual.

Para su determinación únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del período anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Determinado el factor de salario real, este permanecerá fijo hasta la terminación de los servicios contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos. En la determinación del Salario Real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

A.1.5.1.- Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical.

A.1.5.2.- Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares.

A.1.5.3.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores.

A.1.5.4.- Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y Puntualidad entre otros.

A.1.5.5.- Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimiento de los trabajos a Ejecutar se tengan que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo, y

A.1.5.6.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para Constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por el patrón o derivados de Contratación Colectiva.

El importe del o los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

A.1.6. INTEGRACIÓN DE CUADRILLAS

El Licitante deberá integrar en su propuesta, el costo de las cuadrillas que realizaran los servicios, objeto de la presente licitación, como se establece en el **Anexo H**, mismas que deberán estar conformadas de acuerdo a lo siguiente:

No. Elementos	Especialidad
1	Oficial técnico de Refrigeración para las diferentes especialidades
1	Ayudante General
%	Supervisor y/o coordinador (expresado en porcentaje)

El horario a considerar de las cuadrillas, será el establecido por jornal de 8 (ocho) horas



A.1.7. RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS.

A.1.8. EQUIPOS DE RADIOPROGRAMACIÓN.

El Proveedor deberá considerar en sus precios unitarios, la renta de dos equipos de radiocomunicación de la compañía que sea compatible con los equipos con los que cuenta el personal del I.M.S.S., para mantener la comunicación para los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

A.1.9. CALIDAD.

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentada y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las normas nacionales para garantizar la calidad de los productos, por lo tanto el licitante deberá de conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, por lo tanto de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2006, NOM-036-SSA2-2002** y otras auxiliares como son; **NMX-EC-15189-IMNC-2006**, el Proveedor deberá de contar con certificados de calibración de instrumentos de medición, utilizados en el servicio así como acreditación de personal capacitado en metrología.

A.1.10. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido.

A.1.11. PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

1. Original y copia de: la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, reporte del servicio prestado por el proveedor, acta de entrega-recepción en la que se haga constar la prestación del servicio elaborada por la Administración y Jefatura de Conservación de Unidad y

Il Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 60, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5262 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instrumentation
Laboratory

Verfen Group

609

autorización en factura de la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
- “El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

A.1.12. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instrumentation
Laboratory

Verfen Group

610

4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "**EL PROVEEDOR**", sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

A.1.13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Los Administradores del contrato son:

Titular de la División de Inmuebles Centrales, el Administrador del Conjunto Colonia y el Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales.

*A
M*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instrumentation
Laboratory

611

ANEXO B

UNIVERSO DE UNIDADES Y UBICACIÓN DE CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN

º	EQUIPO	MARCA	MODELO COMPRESOR/ SERIE CAPACIDAD	MARCA	MODELO MOTOR/ SERIE CAPACIDAD	CONDICIÓN
	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5481 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	ASEA	Mod. 213T (132S)-4 Serie M87G75024 Cap. 7.5 H.P.	OPERANDO.
	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	FRIGUS	Mod. ABIERTO No. VI Serie D89-4483 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	ASEA	Mod. 132MA-4 Serie 6-426 Cap. 7.5 H.P.	OPERANDO
	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5480 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	IEM	Mod. 435113072 Serie 6709002 Cap. 7.5 H.P.	OPERANDO
	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-6480 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	IEM	Mod. 435113072 Serie 6709002 Cap. 7.5 H.P	OPERANDO.
	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4579 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	IEM	Mod. 4082 Serie 6704083 Cap. 10 H.P	OPERANDO.
	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4580 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	IEM	Mod. 425114062 Serie 6704067 Cap. 10 H.P	OPERANDO.
	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie B85-1875 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	ASEA	Mod. 215T(132-M)-4 Serie M87F-11588 Cap. 10 H.P	OPERANDO.
	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie RD85-0316 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	IEM	Mod. 425114082 Serie 6704104 Cap. 10 H.P	OPERANDO.
	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4581 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	ASEA	Mod. 132MB-4 Serie 6-139 Cap. 10 H.P	OPERANDO.
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	GILBERT	Mod. ABIERTO No. IV Serie RA85-0068 Cap. 16,609.80 BTU/Hr	ASEA	Mod. 112A-4 Serie 3-0112 Cap. 3 H.P	OPERANDO.
11	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	FACE MATIC	Mod. 27C5 Serie A85-0377 Cap. 39,934.19 BTU/Hr Mod. 27C5 Serie A85-0378 Cap. 39,934.19 BTU/Hr	IEM	Mod. 314267212 Serie 5803049 Cap. 3 H.P Mod. 314167212 Serie 5803051 Cap. 3 H.P	OPERANDO.
12	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie 6838 Cap. 26,542.20 BTU/Hr Mod. ABIERTO No. VII Serie 76-4584 Cap. 26,542.20 BTU/Hr	SIEMENS	Mod. 160-LB-4 Serie 1-154 Cap. 20 H.P Mod. 1LA208-4YK30 Serie 6711635*32 Cap. 20 H.P	OPERANDO



Instrumentation
Laboratory

612

ANEXO B

RELACIÓN DE MOTORES Y COMPRESORES DE RESERVA CONSIDERADOS DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Íº	EQUIPO	MARCA	MODELO COMPRESOR/ SERIE CAPACIDAD	MARCA	MODELO MOTOR/ SERIE CAPACIDAD	CONDICIÓN
	RESERVA	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie C73-4581	ASEA	Serie. M86B-4455 Cap. 7.5 H.P.	OPERANDO.
	RESERVA	FRIGUS	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5479	ASEA	Serie M86F-15134 Cap. 5 H.P.	OPERANDO

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instrumentation
Laboratory

613

Verfen Group

ANEXO C

PROGRAMA TÉCNICO DE RUTINAS

CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LA REALIZACION DE ONCE SERVICIOS AL AÑO, A EFECTUARSE DURANTE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCION DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO.

APLICACIÓN MENSUAL

1.- Revisar.

1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de 2° a 8° grados Celsius y la cámara de congelación de -23° a -19° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.

- 1.2. Verificar los circuitos de refrigeración rellenar niveles de gas refrigerante cuando se requiera.
- 1.3. Verificar las presiones de succión y descarga.
- 1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentre dentro del intervalo de operación normal.
- 1.5. Verificar, ajustar dentro del intervalo requerido los controles de presión.
- 1.6. Verificar, ajustar dentro del intervalo requerido el termostato de ambiente.
- 1.7. Verificar la alineación de poleas y volante del compresor.
- 1.8. Verificar que operen correctamente las alarmas que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara.
- 1.9. Revisar los termograficadores.
- 1.10. Revisar la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
- 1.11. Revisar el estado que guarda el sello de hule perimetral y su cierre hermético de la puerta de acceso a la cámara.
- 1.12. Revisión en general del equipo del sistema con todos sus componentes y partes; Inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.
- 1.13. Aislamiento térmico, forro en tuberías.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

Probar.

- 2.1. Operación de aria comprimida de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).
Il Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx



Instrumentation
Laboratory

614

Verfen Group

2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.

2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.

2.4. Funcionamiento de termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.

2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.

3.- Efectuar.

3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuitos de alimentación eléctrica del equipo).

3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.

3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).

3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.

3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.

3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas. Solenoides y de termo expansión.

3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al J.C.U. presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.

3.8. Ajustar la tensión de bandas y cambio inmediato cuando estén dañadas.

3.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.

3.10. Reparación en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura esté fuera de los intervalos de 2 ° C la baja y 8 ° C la alta. Así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -23 ° C a -19 ° C.

3.11. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones. Y que cuente con todos sus accesorios.

3.12. Reparación de picaportes de las puertas.

3.13. Sustitución del sello de hule perimetral que se encuentre dañado de la puerta de acceso a la cámara. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y se aplicará silicona en las uniones que lo requieran.

3.14. Reparación en caso necesario de los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.

3.15. Ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.

3.16. Reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.

3.17. Reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.

3.18. Corregir fallas en caso necesario en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 60, Col. Guadalupe
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



Instrumentation
Laboratory

615

3.19. Mapeo de Temperatura en 5 puntos por 12 horas, en periodos de 5 minutos.

4.- Cambiar.

SUSTITUCION DE REFACCIONES DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2012, APLICABLE PARA TODOS LOS SISTEMAS DE REFRIGERACION DE LAS CAMARAS.

4.1.- Suministro de Graficas de 0 a 100 °C para graficador mca. Partlow, en cada una de las Cámara de Refrigeración (once) semanalmente y deberá entregarla al Jefe de Conservación de Unidad, 528 piezas en todo el año.

4.2. Graficas de - 35 a 75 °C para graficador mca. Partlow, en la Cámara de Congelación (una) semanalmente y deberá entregarla al Jefe de Conservación de Unidad, 96 piezas en todo el año.

4.3. Suministro y remplazo de gas refrigerante R437A de acuerdo a las buenas prácticas de refrigeración y A/A 150 kg. Incluye la recuperación del gas r 12 y confinamiento ante un establecimiento acreditado por la SEMARNAT.

4.4. Sello mecánico 12 Piezas

4.5.- cambio de motores de unidades evaporadoras 72 Piezas.

4.6.- cambio de aspas de unidades evaporadoras 72 Piezas.

4.7.- cambio de aspas de motores de unidades condensadoras 31 Piezas.

^PLICACIÓN ANUAL EN EL MES DE JULIO DE 2012

4.8 Sustitución general de las bandas, 52 Piezas.

4.9. Sustitución de contactos, 13 Kits.

4.10. Pintura exterior de los gabinetes de los arrancadores con esmalte color azul holandés 12 Piezas.

5.- CALIFICACION A LAS CAMARAS DE REFRIGERACIÓN (11) Y CONGELACION (1), EN EL MES DE JULIO DE 2012,
CRITERIO DE ACEPTACIÓN: 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS, PUNTOS A MONITOREAR: 11 PUNTOS

CONTENIDO DE REPORTE DE CALIFICACIÓN:

- a) INTRODUCCIÓN.
- b) INSTRUMENTACIÓN.
- c) CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN (VIGENTES).
- d) IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO.
- e) CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
- f) DESVIACIONES.
- g) ACCIONES CORRECTIVAS.
- h) PROCEDIMIENTOS.
- i) RESULTADOS.
- j) ANÁLISIS DE RESULTADOS, CONCLUSIONES
- k) FOTOGRAFÍAS
- l) BIBLIOGRAFÍAS Y ACEPTACIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6.- SANITIZACIÓN

Procedimiento mediante el cual se aplica en toda la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría y refrigeradores una o más sustancias desinfectantes en concentración específica, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación.

IL Diagnostics S.A. de C.V.

C.P. 11520 México, D.F.

Tel: 5262 1760 Fax: 5262 1763

e-mail.: idiagnostics@mexico.llwww.com

web: www.ildiagnostics.com.mx



de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizará durante los primeros 10 días de los meses de febrero y julio (cada 6 meses)

7.- CALIBRACION

7.1.- calibración de termoalarmas deberá entregar certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, avalado por un laboratorio acreditado por la EMA, 12 Servicios.

7.2.- calibración de termograficadores deberá entregar certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA, 12 Servicios.

8.- SISTEMA AUTOMATICO DE MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA AREAS DE ALMACENAMIENTO PARA SU INSTALACIÓN DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Adaptador de red Ethernet de un puerto inalámbrico con base para ser montado VNET, basado en tecnología IP, 10/100 base T, preconfigurado, incluye todos los cables de comunicación requeridos, tensión de alimentación estándar 120 VCA.	Pza.	8
2	Colector de datos DL-VL-2000-20R-117 (Dataloggers) para temperatura y humedad relativa de alta precisión variable con certificado de calibración anual de fabrica avalado ante la NIST Colector de datos de alta precisión, con 10 años de vida útil de la batería. Precisión de +/- 1% RH, y +/-0.1°C. Sensor de alta estabilidad, los valores de precisión se garantizan por un año completo, incluye certificado de calibración trazable al NIST. Puntos de Calibración en temperatura: 3 puntos Rango de operación de -35° a +80°C Puntos de calibración de humedad relativa 3 puntos Rango de operación 0% RH a 100% RH sin condensación	Pza.	8
3	Software del sistema monitoreo, alarmas y reportes SW.VIEWLINC-VL-S Sistema validable que reúna las características necesarias para cumplir con la normativa vigente aplicable a laboratorios de ensayo y área farmacéutica Monitoreo en tiempo real desde cualquier punto de la red o PC (intranet) Sistema automatizado de reportes y archivado de datos. Escalable a cualquier estructura existente de cableado estructurado	Jgo.	1
4	Switch con tecnología PoE con 24 puertos para sistema de monitoreo	Pza.	1
5	Modem inalámbrico y alarma audible tipo USB	Pza.	2
6	Instalación de sistema de monitoreo	Serv.	1
7	Protocolo de calificación IQ, OQ, asegurando que los instrumentos instalados almacenen datos y reporten al sistema apropiadamente tanto hardware como software.	Serv.	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO D

PROVEEDOR: _____

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL



Instrumentation
Laboratory

618

ANEXO E

PROVEEDOR: _____

EXPLOSION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO F

RELACIÓN DE COSTOS DE MATERIAL BÁSICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	Tipo	Concepto	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Importe
1	Químicos	Gas Refrigerante R437A		KG		
2	Químicos	Desincrustante Foam-Cleaner		LT		
3	Químicos	Aceite Refrigerante Acemire 200		LT		
4	Químicos	Gas Nitrogeno (cilindro c/8.5M3) Infra		CGA		
5	Químicos	Gas Oxígeno (cilindro c/8.5M3) Infra		CGA		
6	Químicos	Gas Acetileno (cilindro c/6Kg) Infra		CGA		
7	Bandas	Banda lisa B-57 Gates		PZA		
8	Bandas	Banda lisa B-64 Gates		PZA		
9	Bandas	Banda lisa B-77 Gates		PZA		
10	Bandas	Banda lisa B-82 Gates		PZA		
11	Bandas	Banda lisa B-86 Gates		PZA		
12	Bandas	Banda lisa B-88 Gates		PZA		
13	Misceláneo	Barra Soldadura Plata Harris		PZA		
15	Misceláneo	Fundente para soldadura Fosco		PZA		
16	Misceláneo	Grasa para alta temperatura tipo 3 SKF		PZA		
17	Misceláneo	Estopa		PZA		
18	Misceláneo	Franela Roja		PZA		
19	Misceláneo	Detergente en polvo		PZA		
20	Bandas	Banda lisa A-30 Gates		Pza		
21	Válvula	Válvula t/pivote TUSE-4T 1/4 c/ext. sol		Lto		
22	Presostato	Presostato de baja presión		M2		
23	Presostato	Presostato de alta presión		Kg		
24	Misceláneo	Cartucho de gas para soldar Turner		Lto		
25	Misceláneo	Barra Soldadura Plata Harris		PZA		
26	Misceláneo	Fundente para soldadura Fosco		PZA		
27	Misceláneo	Grasa para alta temperatura tipo 3 SKF		PZA		
28	Misceláneo	Solvente Dieléctrico		Bote		
29	Misceláneo	Franela Roja		PZA		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO



Verfen Group



Instrumentation Laboratory

(2)

ANEXO G
DETERMINACIÓN PARA EL FACTOR DE SALARIO REAL
MINIMIZACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

ANAL

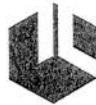
IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760
e-mail.: idiagnostics@telefonico.mx
web: www.ildiagnostics.com.mx

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

111

Permisos y Entiermedad	Condiciones Climatolog	Horas inactivas por arra	Horas no trabajadas por :
Tp /T1 = DIAS, PAG. / D	Fact. B.C. = FSB.C = T1	ANEXOS	
DIVISION DE CONTRATOS			

2



ANEXO H

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA DE CUADRILLA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
	Análisis: Unidad: JOR					
MANO DE OBRA						
	Supervisor o Coordinador	JOR				
	Técnico Especialista (Refrigeración)	JOR				
	Ayudante general	JOR				
	Subtotal: MANO DE OBRA					
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	Herramienta de Mano	Kit.				
	Camioneta	Pza.				
	Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					
BASICOS						
	Equipo de comunicacion	Mes				
	Subtotal: BASICOS					
	Costo directo					
INDIRECTOS		%				
	Suma 1					
	FINANCIAMIENTO	%				
	Suma 2					
	UTILIDAD	%				
	Suma 3					
	SECODAM=(Suma3/(1-0.005)-Suma3)	%				
	PRECIO UNITARIO					
	(*IMPORTE CON LETRA. *)					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO I

 ANALISIS DE MANO DE OBRA POR CUADRILLA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
	Análisis: Unidad: JOR					
MANO DE OBRA						
	Supervisor o Coordinador	JOR				
	Técnico Especialista (Refrigeracion)	JOR				
	Ayudante general	JOR				
	Subtotal: MANO DE OBRA					
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	Herramienta de Mano	Kit.				
	Camioneta	Pza.				
	Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					
BASICOS						
	Equipo de comunicacion	Mes				
	Subtotal: BASICOS					
	Costo directo					
	INDIRECTOS	%				
	Suma 1					
	FINANCIAMIENTO	%				
	Suma 2					
	UTILIDAD	%				
	Suma 3					
	SECODAM=(Suma3/(1-0.005)-Suma3)	%				
	PRECIO UNITARIO					
	(*IMPORTE CON LETRA. *)					

* NOTA: SE DEBERÁ DESARROLLAR EL ANÁLISIS PARTICULAR PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CÁMARA DE CONGELACIÓN.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Instrumentation
Laboratory

U23

ANEXO J
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN ESPECÍFICO *

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
	Análisis: Unidad: JOR					
MATERIALES	Material 1	Pza.				
	Material 2	Lt..				
	Material				
	Subtotal: MATERIALES					
MANO DE OBRA	Supervisor o Coordinador	JOR				
	Técnico Especialista en Refrigeración	JOR				
	Técnico Especialista Eléctrico	JOR				
	Ayudante general	JOR				
	Subtotal: MANO DE OBRA					
EQUIPO Y HERRAMIENTA	Herramienta de Mano	Kit.				
	Camioneta	Pza.				
	Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					
BASICOS	Equipo de comunicación	Mes				
	Subtotal: BASICOS					
	Costo directo					
INDIRECTOS		%				
	Suma 1					
FINANCIAMIENTO		%				
	Suma 2					
UTILIDAD		%				
	Suma 3					
SECODAM=(Suma3/(1-0.005)-Suma3)		%				
PRECIO UNITARIO						
(*IMPORTE CON LETRA. *)						



Instrumentation
Laboratory

Verfen Group

70 624

ANEXO K

PROVEEDOR: _____

RELACION DE CATEGORIAS A UTILIZARSE DE MANO DE OBRA

CATEGORIA	JOR	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



Instrumentation
Laboratory

625

Verfen Group

ANEXO L

REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMARAS DE REFRIGERACION.

NUMERO DE LA CAMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO Nº DE SERIE
FECHA:	MCA. DEL MOTOR MODELO Nº. DE SERIE.
UBICACION:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD:

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES.	
	ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES REALIZADAS
1.- INSPECCION VISUAL Y REVISION DE FUNCIONAMIENTO.		
A.- TEMPERATURA CAMARAS REFRIGERACION DE 3 °C A 4 °C		TEMPERATURA CAMARA DE CONGELACION DE -30 °C A -28 °C
B.- CIRCUITOS DE REFRIGERACION LOCALIZANDO FUGAS.		REPARACION DE FUGA EN EL SISTEMA RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.
C.- VERIFICACION DE PRESIONES: SUCCION		
DESCARGA		
D.- MOTORES. VERIFICACION DE VOLTAJES, VERIFICACION DE AMPERAJES.		
E.- CONTROLES DE PRESION.		
F.- TERMOSTATO DE AMBIENTE		
G.- VALVULAS SOLENOIDES TERMOEXPANSION.		
H.- LAVADO DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE SERPENTINES.		
I.- BANDAS AJUSTE DE TENSION CAMBIO DE BANDAS.		
J.- COMPRESOR ALINEACION DE POLEAS ALINEACION DE VOLANTE		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	SE AJUSTO
R	SE REPARO
C	SE CAMBIO

Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5262 1763
e-mail: idiagnostics@mexico.ilwww.com
web: www.idiagnostics.com.mx

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



Instrumentation
Laboratory

U26

Verfen Group

ANEXO L

REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMARAS DE REFRIGERACION.

NUMERO DE LA CAMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO Nº DE SERIE	
FECHA:	MCA. DEL MOTOR MODELO Nº. DE SERIE.	
UBICACION:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD:	

ACTIVIDADES	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES.
K.- SOPLETEADO Y LIMPIEZA GENERAL.		
ACOMODO DE CABLEADO		
APRIETE DE CONEXIONES MECANICAS.		
APRIETE DE CONEXIONES ELECTRICAS.		
L.- INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS.		
M.- ARRANCAORES.		
PLATINOS.		CAMBIO:
PINTURA EXTERIOR DE GABINETES ARRANCAORES.		
N.- TIMBRES DE ALARMA INTERIOR.		
2.- RANGOS DE TEMPERATURA EN QUE DEBERAN ACCIONARSE: CAMARAS DE REFRIGERACION.		
BAJA 2 °C		
ALTA 8 °C		
CAMARA DE CONGELACION.		
BAJA MENOS 23		
ALTA MENOS 16		
O.- TERMOGRAFICADORES.		AJUSTES Y REPARACION EFECTUADA:
P.- CENTRAL DE ALARMA.		
Q.- TERMOALARMAS		
R.- TORNILLOS		
S.- SELLO PERIMETRAL DE LA PUERTA DE ACCESO A LA CAMARA.		CAMBIO:
SELLADO GENERAL DE LOS PANELES QUE CONFORMAN LA CAMARA.		APLICACION DE SILICON:
T.- PICAPORTES DE LAS PUERTAS.		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	AJUSTE
R	REPARAR

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granados
C.P. 11520 Mexico, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO L

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMARAS DE REFRIGERACION.

ANOTAR:

1.- CAMARA N°.

EL N°. DE LA CAMARA QUE TIENE ASIGNADO POR
LA J.C.U.

2.- COMPRESOR:

DATOS DEL COMPRESOR.

3.- FECHA

LA FECHA EN QUE SE EFECTUO EL SERVICIO A
ESE EQUIPO.

4.- MOTOR:

DATOS DEL MOTOR.

5.- UBICACION

LUGAR DONDE SE ENCUENTRA FISICAMENTE LA
CAMARA.

PROPUESTA ECONÓMICA

COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P. U.	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE POR ONCE
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN	SERVICIO	11	\$	\$	\$
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE CONGELACIÓN	SERVICIO	1	\$	\$	\$
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTORES Y COMPRESORES DE RESERVA.	EQUIPO	2	\$	\$	\$
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAFICAS DE 0 A 100 °C PARA GRAFICADOR MCA. PARTLOW (SEMANAL)	PZA.	528	\$	\$	\$
1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAFICAS DE -35 A 75 °C PARA GRAFICADOR MCA. PARTLOW (SEMANAL)	PZA.	96	\$	\$	\$
1.6	SUMINISTRO Y REMPLAZO DE GAS REFRIGERANTE R437A DE ACUERDO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE REFRIGERACIÓN Y A/A INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL GAS R 12 Y CONFINAMIENTO ANTE UN ESTABLECIMIENTO ACREDITADO POR LA SEMARNAT.	KG.	150	\$	\$	\$
1.7	SELLO MECÁNICO	PZA.	12	\$	\$	\$
1.8	CAMBIO DE MOTORES DE UNIDADES EVAPORADORAS	PZA.	72	\$	\$	\$
1.9-	CAMBIO DE ASPAS DE UNIDADES EVAPORADORAS	PZA.	72	\$	\$	\$
1.10.-	CAMBIO DE ASPAS DE MOTORES DE UNIDADES CONDENSADORAS.	PZA.	31	\$	\$	\$
1.11.-	SUSTITUCIÓN GENERAL DE LAS BANDAS	PZA.	52	\$	\$	\$



Instrumentation
Laboratory

Werfen Group

1.12.-	SUSTITUCIÓN DE CONTACTOS.	KIT	13	\$	\$	629
1.13.-	PINTURA EXTERIOR DE LOS GABINETES DE LOS ARRANCADORES CON ESMALTE COLOR AZUL HOLANDÉS.	PZA.	12	\$	\$	
1.14.-	PROTOCOLO DE CALIFICACION IQ, OQ, ASEGURANDO QUE LOS INSTRUMENTOS INSTALADOS ALMACENEN DATOS Y REPORTEN AL SISTEMA APROPIADAMENTE TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE.	SERVICIO	1	\$	\$	
1.15.-	SANITIZACION DE LAS CAMARAS (A CADA UNA INCLUYENDO LA DE CONGELACIÓN 2 VECES AL AÑO)	SERVICIO	24	\$	\$	
1.16.-	CALIBRACIÓN DE TERMOALARMAS DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y EN CASO DE DESVIACIÓN MAYOR AJUSTE DEL MISMO, AVALADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA.	SERVICIO	12	\$	\$	
1.17.-	CALIBRACIÓN DE TERMOGRAFICADORES DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y EN CASO DE DESVIACIÓN MAYOR AJUSTE DEL MISMO AVALADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA.	SERVICIO	12	\$	\$	
1.18.-	ADAPTADOR DE RED ETHERNET DE UN PUERTO INALAMBRICO CON BASE PARA SER MONTADO VNET, BASADO EN TECNOLOGÍA IP,10/100 BASE T, PRECONFIGURADO, INCLUYE TODOS LOS CABLES DE COMUNICACIÓN REQUERIDOS, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN ESTÁNDAR 120 VCA.	PZA.	8	\$	\$	
1.19.-	COLECTOR DE DATOS DL-VL-2000-20R-117 (DATALOGGERS) PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DE ALTA PRECISIÓN VARIABLE CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ANUAL DE FABRICACIÓN AVALADO ANTE LA NIST	PZA.	8	\$	\$	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO



	COLECTOR DE DATOS DE ALTA PRECISIÓN, CON 10 AÑOS DE VIDA ÚTIL DE LA BATERÍA. PRECISIÓN DE +/- 1% RH, Y +/- 0.1°C. SENSOR DE ALTA ESTABILIDAD, LOS VALORES DE PRECISIÓN SE GARANTIZARAN POR UN AÑO COMPLETO, INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL NIST. PUNTOS DE CALIBRACIÓN EN TEMPERATURA: 3 PUNTOS RANGO DE OPERACIÓN DE -35° A +80°C PUNTOS DE CALIBRACIÓN DE HUMEDAD RELATIVA 3 PUNTOS RANGO DE OPERACIÓN 0% RH A 100% RH SIN CONDENSACIÓN					
1.20.-	SOFTWARE DEL SISTEMA MONITOREO, ALARMAS Y REPORTES SW.VIEWLINC-VL-S SISTEMA VALIDABLE QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE A LABORATORIOS DE ENSAYO Y ÁREA FARMACÉUTICA MONITOREO EN TIEMPO REAL DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA RED O PC (INTRANET) SISTEMA AUTOMATIZADO DE REPORTES Y ARCHIVADO DE DATOS. ESCALABLE A CUALQUIER ESTRUCTURA EXISTENTE DE CABLEADO ESTRUCTURADO	JGO.	1			
1.21.-	SWITCH CON TECNOLOGÍA POE CON 24 PUERTOS PARA SISTEMA DE MONITOREO	PZA.	1			
1.22.-	MODEM INALAMBRICO Y ALARMA AUDIBLE TIPO USB	PZA.	2			
1.23.-	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO	SERV.	1			
1.24.-	CALIFICACION DE DESEMPEÑO DE LAS CAMARAS DE REFRIGERACIÓN (11) Y CONGELACION (1)	SERVICIO	12			

I.V.A.	
TOTAL	

COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
					MAXIMA \$
2.1	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED FRÍA, UBICADA EN EL ALMACEN DE VALLEJO No. 675.	JOR.	MAXIMA 100	\$	\$
			MINIMA 60	\$	\$
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS 1.1 HASTA EL 1.24.	\$
2-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$
	SUBTOTAL	\$
	IVA	\$
	TOTAL	\$

*LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NÚMERO. 32

ING. SERGIO CERDA TORRES
CALZ. VALLEJO N° 675, COL. VALLEJO

TELEFONO 53 68 05 38

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 12 DE ENERO DE 2012



ORLANDO REYNOSO BASILIO
REPRESENTANTE LEGAL





Jerfen Group

Instrumentation
Laboratory

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 12 DE ENERO DE 2012

489

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CAMARAS DE REFRIGERACION Y CONGELACION DE LA RED DE FRIO, INSTALADAS EN EL INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO No 675

PROPUESTA ECONOMICA

COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE POR ONCE
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMARAS DE REFRIGERACION	SERVICIO	11	\$2,541.82	\$27,960.02	\$307,560.22
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMARAS DE CONGELACION	SERVICIO	1	\$3,041.93	\$3,041.93	\$33,461.23
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTORES Y COMPRESORES DE RESERVA.	SERVICIO	2	\$54,415.48	\$108,830.96	
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAFICAS DE 0 A 100 °C PARA GRAFICADOR MCA. PARTLOW (SEMANAL)	PZA.	528	\$18.83	\$9,942.24	
1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAFICAS DE -35 A 75 °C PARA GRAFICADOR MCA. PARTLOW (semanal)	PZA	96	\$18.83	\$1,807.68	
1.6	SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE GAS REFRIGERANTE R-437A DE ACUERDO A LAS BUENAS PRACTICAS DE REFRIGERACION Y A/A, INCLUYE RECUPERACION DE GAS R-12 Y CONFINAMIENTO ANTE UN ESTABLECIMIENTO ACREDITADO POR LA SEMARNAT	KG	150	\$900.00	\$135,000.00	
1.7	SELLO MECANICO	PZA	12	\$6,068.94	\$72,827.28	
1.8	CAMBIO DE MOTORES DE UNIDADES EVAPORADORAS	PZA	72	\$3,591.82	\$258,611.04	
SUBTOTAL HOJA 1						\$928,040.65

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ORLANDO REYNOSO BASILIO
REPRESENTANTE LEGAL

1.9	CAMBIO DE ASPAS DE UNIDADES EVAPORADORAS	PZA.	72	\$1,486.27	\$107,011.44	
1.10	CAMBIO DE ASPAS DE UNIDADES CONDENSADORAS	PZA.	31	\$1,681.96	\$52,140.76	
1.11	SUSTITUCION GENERAL DE LAS BANDAS	PZA	52	\$234.09	\$12,172.68	
1.12	SUSTITUCION DE CONTACTOS	KIT	13	\$1,052.78	\$13,686.14	
1.13	PINTURA EXTERIOR DE LOS GABINETES DE LOS ARRANCADORES CON ESMALTE COLOR AZUL HOLANDES	PZA.	12	\$222.94	\$2,675.28	
1.14	PROTOCOLO DE CALIFICACION IQ, OQ, ASEGURANDO QUE LOS INSTRUMENTOS INSTALADOS ALMACENEN DATOS Y REPORTEN AL SISTEMA APROPIADAMENTE TANTO A HARDWARE COMO SOFTWARE	SERVICIO	1	\$78,968.98	\$78,968.98	
1.15	SANITIZACION DE 11 CAMARAS DE REFRIGERACION Y 1 DE CONGELACION 2 VECES AL AÑO (Enero y Julio)	SERVICIO	24	\$2,000.27	\$48,006.48	
1.16	CALIBRACION DE TERMOALARMAS DEBERA ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIBRACION Y EN CASO DE DESVIACION MAYOR AJUSTE DEL MISMO, AVALADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA	SERVICIO	12	\$1,300.49	\$15,605.88	
1.17	CALIBRACION DE TERMOREGISTRADORES DEBERA ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIBRACION Y EN CASO DE DESVIACION MAYOR AJUSTE DEL MISMO, AVALADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA	SERVICIO	12	\$1,300.49	\$15,605.88	
1.18	ADAPTADOR DE RED ETHERNET DE UN PUERTO INALAMBRICO CON BASE PARA SER MONTADO VNET, BASADO EN TECNOLOGIA IP,10/100 BASE T, PRECONFIGURADO, INCLUYE TODOS LOS CABLES DE COMUNICACION REQUERIDOS, TENSION DE ALIMENTACION ESTANDAR 120 VCA.	PZA.	8	\$8,891.60	\$71,132.80	
					SUBTOTAL HOJA 2	\$417,006.32

1.19	117 (DATALOGGERS) PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DE ALTA PRECISIÓN VARIABLE CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ANUAL DE FABRICA AVALADO ANTE LA NIST COLECTOR DE DATOS DE ALTA PRECISIÓN, CON 10 AÑOS DE VIDA ÚTIL DE LA BATERÍA. PRECISIÓN DE +/- 1% RH, Y +/- 0.1°C. SENSOR DE ALTA ESTABILIDAD, LOS VALORES DE PRECISIÓN SE GARANTIZARAN POR UN AÑO COMPLETO, INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL NIST. PUNTOS DE CALIBRACIÓN EN TEMPERATURA: 3 PUNTOS RANGO DE OPERACIÓN DE -35° A +80°C PUNTOS DE CALIBRACIÓN DE HUMEDAD RELATIVA 3 PUNTOS RANGO DE OPERACIÓN 0% RH A 100% RH SIN CONDENACIÓN	PZA.	8	\$46,839.44	\$374,715.52	
1.20	SOFTWARE DEL SISTEMA MONITOREO, ALARMAS Y REPORTES SW.VIEWLINC-VL-S SISTEMA VALIDABLE QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE A LABORATORIOS DE ENSAYO Y ÁREA FARMACÉUTICA MONITOREO EN TIEMPO REAL DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA RED O PC (INTRANET) SISTEMA AUTOMATIZADO DE REPORTES Y ARCHIVADO DE DATOS. ESCALABLE A CUALQUIER ESTRUCTURA EXISTENTE DE CABLEADO ESTRUCTURADO	PZA.	1	\$96,986.00	\$96,986.00	
1.21	SWITCH CON TECNOLOGÍA POE CON 24 PUERTOS PARA SISTEMA DE MONITOREO	PZA	1	\$52,000.00	\$52,000.00	
1.22	MODEM INALÁMBRICO Y ALARMA AUDIBLE TIPO USB	PZA	2	\$31,009.00	\$62,018.00	
1.23	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO	SERVICIO	1	\$75,189.60	\$75,189.60	
						SUBTOTAL HOJA 3 \$660,909.12
						SUBTOTAL \$2,005,956.09
						IVA \$320,952.97
						TOTAL \$2,326,909.06

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ORLANDO REYNOSO BASILIO
REPRESENTANTE LEGAL



Instrumentation
Laboratory

492

COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
2.1	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CAMARAS DE REFRIGERACION Y CONGELACION DE LA RED FRIA, UBICADA EN EL ALMACEN DE VALLEJO No.675	JORNAL	100		\$74,902.00
		JORNAL	60	\$749.02	\$44,941.20
SUBTOTAL MINIMO					\$44,941.20
IVA					\$7,190.59
TOTAL					\$52,131.79
SUBTOTAL MAXIMO					\$74,902.00
IVA					\$11,984.32
TOTAL					\$86,886.32

IMPORTE MINIMO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS 1.1 HASTA EL 1.24	\$2,005,956.09
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTO MINIMO (60 JORNALES)	\$44,941.20
SUBTOTAL		\$2,050,897.29
IVA		\$328,143.57
TOTAL		\$2,379,040.86

(*** DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 86/100 IVA INCLUIDO***)

IMPORTE MAXIMO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS 1.1 HASTA EL 1.24	\$2,005,956.09
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTO MAXIMO (100JORNALES)	\$74,902.00
SUBTOTAL		\$2,080,858.09
IVA		\$332,937.29
TOTAL		\$2,413,795.38

(*** DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N. IVA INCLUIDO***)

"LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax: 5262 1763
e-mail.: idiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS
ORLANDO REYNOSO BASILIO
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N14-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N14-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, INSTALADAS EN EL INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO No. 675." CON LA EMPRESA IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53 61 1200/58 Y 09 53 61 1200/488 DE FECHAS 03 Y 17 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, INSTALADAS EN EL INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO No. 675." ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N14-2012.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N14-2012. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V., DE LA SIGUIENTE FORMA:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N14-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

EMPRESA ADJUDICADA: IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, INSTALADAS EN EL INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO No. 675."

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, INSTALADAS EN EL INMUEBLE DE CALZADA VALLEJO No. 675

TABLA 1

NO.	CONCEPTO	IMPORTE ANTES DEL IVA
1	COSTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$2'005,956.09

TABLA 2

NO.	CONCEPTO	MÍNIMO ANTES DEL IVA	MÁXIMO ANTES DEL IVA
2	COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$44,941.20	\$74,902.00

TABLA 3 TOTAL DEL CONTRATO

	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$2,050,897.29	\$2,080,858.09
IVA	\$328,143.57	\$332,937.29
TOTAL	\$2,379,040.86	\$2,413,795.38

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$2,050,897.29 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$2,080,858.09 (DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

DIVISION DE CONTRATOS



1403

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N14-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

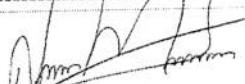
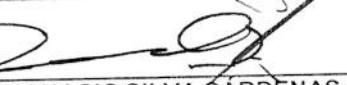
----- CIERRE DEL ACTA -----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N14-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.	 ORLANDO REYNOSO BASILIO

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 DANIEL PRADO GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS

ELABORÓ AGD
REVISÓ PMI

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250208
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-019GYR019-N14-2012

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS QUE SE LE HAYAN ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS